



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

47.º período de sesiones <i>Marcar la diferencia en la seguridad alimentaria y la nutrición</i>
8-11 de febrero de 2021
INFORME

I. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN

1. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) celebró su 47.º período de sesiones del 8 al 11 de febrero de 2021. El período de sesiones tuvo lugar virtualmente con carácter excepcional, a la luz de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la consiguiente preocupación por la salud pública. Asistieron al período de sesiones delegados de 107 miembros del Comité, siete participantes no miembros del Comité y representantes de:
 - (13) organismos y órganos de las Naciones Unidas;
 - (130) organizaciones de la sociedad civil (OSC)¹;
 - (8) organizaciones internacionales de investigación agrícola;
 - (6) instituciones financieras internacionales y regionales;
 - (84) asociaciones del sector privado² y fundaciones benéficas privadas;
 - (181) observadores.
2. Se inscribieron 14 ministros y cinco viceministros. La lista completa de los miembros, participantes y observadores se publicará en el documento CFS 2021/47/Inf.5 (<http://www.fao.org/about/meetings/cfs/cfs47/es/>).

¹ La participación de las OSC fue facilitada por el Mecanismo de la sociedad civil y los pueblos indígenas (MSC). Esta cifra incluye 103 OSC englobadas en el MSC.

² Esta cifra incluye 48 asociaciones englobadas en el Mecanismo del sector privado (MSP).

Los documentos pueden consultarse en el sitio www.fao.org.

3. El informe contiene los siguientes apéndices: Apéndice A: Programa del período de sesiones; Apéndice B: Miembros del Comité; Apéndice C: Lista de documentos; Apéndice D: Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición; Apéndice E: Resumen de la Presidencia del tema II (“Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030”); Apéndice F: Explicación de la posición de los Estados Unidos de América respecto de las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición; Apéndice G: Declaración del Mecanismo de la sociedad civil y los pueblos indígenas (MSC) acerca de las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición.
4. Se informó al Comité de que la Unión Europea participaba de conformidad con los párrafos 8 y 9 del artículo II de la Constitución de la FAO.
5. El Sr. Thanawat Tiensin, Representante Permanente de Tailandia ante los organismos con sede en Roma y Presidente del Comité, declaró abierto el período de sesiones.
6. El Comité aprobó el programa y el calendario provisionales.
7. El Comité designó un Comité de Redacción compuesto por Argentina, Brasil, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Indonesia, Nueva Zelandia, República Dominicana, Senegal y Sudán, así como el Sr. Manash Mitra (Bangladesh) en calidad de Presidente.

II. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN: ELABORAR UNA DESCRIPCIÓN GLOBAL DE CARA A 2030

8. El Comité acogió con agrado el discurso de apertura pronunciado por el Sr. Martin Cole, Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN), y manifestó su reconocimiento por la labor del Comité Directivo del GANESAN y del equipo del proyecto con vistas a la preparación de su 15.º informe, titulado “Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030”, así como por la exposición realizada por la Sra. Jennifer Clapp, Jefa del equipo del Comité Directivo del GANESAN.
9. El Comité tomó nota de que, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 70 del documento CFS 2019/46/7, titulado “Programa de trabajo plurianual del CSA para 2020-23”, el Presidente del CSA prepararía un resumen de la Presidencia³ que se adjuntaría al informe final del 47.º período de sesiones del CSA.
10. El Comité reconoció la pertinencia de este informe especializado del GANESAN para preparar la próxima Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021.

III. ACTO TEMÁTICO MUNDIAL SOBRE EL MARCO DE ACCIÓN DEL CSA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN EN CRISIS PROLONGADAS

11. El objetivo del acto era hacer balance del uso y la aplicación del Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas aprobado por el Comité en 2015. El debate fue moderado por el Sr. Ronald Hartman, Director de la División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Nivel Mundial del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). La exposición de presentación fue realizada por la Sra. Elisabeth Kvitashvili, ex relatora del proceso del CSA con miras a la convergencia de las políticas relativo al Marco de acción.

³ Dado que este resumen de la Presidencia no es un documento negociado, no tiene implicaciones para el programa de trabajo plurianual.

12. El panel de debate se componía de sendos directores de la FAO y el Programa Mundial de Alimentos (PMA):

- Sr. Dominique Burgeon, Director de la Oficina de Enlace con las Naciones Unidas en Ginebra y Director interino de la Oficina de Emergencias y Resiliencia de la FAO;
- Sr. David Kaartrud, Director de Programas de Acción Humanitaria y Desarrollo del PMA;
- representantes de alto nivel en relación con los estudios de casos presentados (Canadá y Colombia):
 - Excm. Sra. Alexandra Bugailiskis, Embajadora del Canadá, que presentó la experiencia de la “Iniciativa conjunta del Canadá y los organismos con sede en Roma para fortalecer la resiliencia de los medios de vida en crisis prolongadas en la República Democrática del Congo, el Níger y Somalia”;
 - Sra. Zulma Yanira Fonseca Centeno, Directora de Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que presentó la experiencia de Colombia en el contexto de la aplicación de su plan nacional contra la malnutrición, así como un mensaje en vídeo de la Excm. Sra. María Juliana Ruiz Sandoval, Primera Dama de Colombia;
- un representante del MSC, Sr. Ahmed Sourani, de la Red Árabe para la Soberanía Alimentaria y de la Plataforma Agrícola Urbana y Periurbana de Gaza, que presentó el informe del MSC sobre el seguimiento del uso y la aplicación del Marco de acción entre sus partes interesadas.

13. El Comité:

- a) acogió con satisfacción el acto temático mundial del 47.º período de sesiones del CSA como contribución al seguimiento de los progresos en la aplicación del Marco de acción y como oportunidad útil para intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre el uso y la aplicación del Marco de acción en todos los planos;
- b) tomó nota del resumen presentado en el documento CFS 2021/47/Inf.17, titulado “Seguimiento del uso y la aplicación del Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (Marco de acción del CSA) – Análisis realizado por la Secretaría de las aportaciones recibidas para fundamentar el acto temático mundial”;
- c) convino en que las situaciones de crisis prolongadas exigían especial atención y en que las respuestas apropiadas en estos contextos eran diferentes a las necesarias en situaciones de crisis de corta duración o en contextos de desarrollo ajenos a crisis;
- d) recordó que los valores generales que sentaban las bases del Marco de acción eran los siguientes: el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que los acompañaba; la dignidad humana; la no discriminación; la igualdad y la justicia; la sensibilidad a las cuestiones de género y la igualdad de género; enfoques integrales y sostenibles; la consulta y la participación; el imperio de la ley; la transparencia, y la rendición de cuentas, así como evitar que se agravasen las manifestaciones, los retos específicos o las causas subyacentes de las crisis prolongadas;
- e) reiteró que el objetivo general del Marco de acción consistía en mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición de las poblaciones afectadas por una situación de crisis prolongada o en riesgo de entrar en ella, de tal manera que se abordasen las causas últimas, lo cual contribuía a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional;
- f) recibió información sobre las medidas adoptadas por la Presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (República Dominicana) en abril de 2020 para poner de relieve el Marco de acción en una sesión del Consejo de Seguridad destinada a abordar los vínculos entre la inseguridad alimentaria y los conflictos, y alentó a los miembros y a otras partes interesadas a sensibilizar acerca del Marco de acción en otros foros;

- g) reconoció que, desde su aprobación el 13 de octubre de 2015, el Marco de acción no había sido suficientemente utilizado a escala mundial, nacional y local y que los miembros, el Grupo asesor y la Secretaría del CSA, así como los organismos con sede en Roma, no habían puesto en práctica sino iniciativas coordinadas mínimas para velar por su difusión y aplicación en diferentes foros internacionales en los que este Marco de acción podría ser útil;
- h) recomendó:
- i) realizar esfuerzos adicionales a fin de promover la difusión, el uso y la aplicación mucho más amplios y sistemáticos del Marco de acción, especialmente a escala nacional;
 - ii) promover mecanismos transparentes y abiertos para aplicar el Marco de acción en contextos de crisis prolongadas, con el apoyo de los miembros del CSA, los organismos con sede en Roma y otros grupos del CSA y, al mismo tiempo, buscar compromisos y apoyo similares de otros organismos de las Naciones Unidas con objeto de lograr planes de aplicación conjuntos y coordinados;
 - iii) elaborar un marco y una matriz simplificada para alentar la realización de contribuciones regulares con vistas al intercambio de experiencias a fin de hacer balance del uso del Marco de acción para medir los progresos en el logro de la visión del CSA;
- i) tomó nota de las siguientes observaciones formuladas en el pleno:
- el Marco de acción era un ejemplo del valor de los procesos del CSA con múltiples partes interesadas que permitían una colaboración eficaz;
 - los principios establecidos en el Marco de acción seguían siendo pertinentes;
 - todas las partes interesadas del CSA deberían esforzarse para alentar a la adaptación del Marco de acción, según procediera, en el contexto de crisis prolongadas;
 - se necesitaba financiación suficiente para crear resiliencia y capacidades que permitieran lograr la seguridad alimentaria y velar por la nutrición en crisis prolongadas.

IV.a) ACTUALIZACIÓN DE LA SECCIÓN VARIABLE DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL (PTPA) DEL CSA PARA 2020-23

14. El Comité:

- a) hizo suyo el documento CFS 2021/47/4, titulado “Actualización de la sección variable del Programa de trabajo plurianual (PTPA) del CSA para 2020-23 – Con proyecto de decisiones”, tal como lo presentó el Sr. Thanawat Tiensin, Presidente del Comité;
- b) señaló que la plena ejecución del PTPA para 2020-23 dependería de la disponibilidad de recursos económicos y humanos suficientes, tomando en consideración un volumen de trabajo manejable, de conformidad con lo señalado en el documento CFS 2018/45/3;
- c) alentó encarecidamente a los tres organismos con sede en Roma a que respetaran su acuerdo verbal de dividirse a partes iguales los costos del presupuesto de la Secretaría del CSA, mediante contribuciones en efectivo o en especie, como muestra de control conjunto y compromiso común para con el Comité a través de una colaboración efectiva entre los organismos con sede en Roma;
- d) elogió al Presidente del CSA, a la Mesa y su Grupo asesor, al Comité Directivo del GANESAN y a la Secretaría por la rápida adopción de medidas destinadas a hacer frente a las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo;

- e) pidió que prosiguieran las deliberaciones acerca de las repercusiones de la COVID-19 en los sistemas alimentarios, la agricultura y la nutrición y que se les prestara la debida atención, en todas las etapas de aplicación de las líneas de trabajo del PTPA aprobado;
- f) solicitó al Presidente y a la Secretaría que, en consonancia con las estrategias de movilización de recursos y difusión del CSA, continuaran esforzándose para ampliar y diversificar la base de financiación del Comité, en particular apelando a sus miembros y a fundaciones privadas, instituciones financieras y el sector privado.

IV.b MANDATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN

15. Los documentos CFS 2021/47/5, “Mandato para las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición”, y CFS 2021/47/6/Rev.1, “Mandato para la elaboración de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición – Proyecto de decisiones”, tal como fueron presentados por la Sra. Satu Lassila (Finlandia), Copresidenta del Grupo de trabajo de composición abierta sobre género.
16. El Comité:
- a) expresó su agradecimiento por la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre igualdad de género y empoderamiento de la mujer y reconoció el liderazgo eficaz de sus copresidentas;
 - b) hizo suyo el mandato para la elaboración de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición;
 - c) reconoció la importancia de realizar un proceso inclusivo en consonancia con el mandato del CSA, abierto a todas las partes interesadas, conducente a la aprobación de las Directrices, que sería facilitado por la Secretaría del CSA con el apoyo de un equipo de trabajo técnico, bajo la orientación del Grupo de trabajo de composición abierta del CSA, dirigido por las copresidentas;
 - d) hizo hincapié en la importancia crucial que revestían las consultas regionales, las reuniones del Grupo de trabajo de composición abierta y la consulta electrónica previstas para el sentido de identificación con el proceso y el éxito del mismo, e invitó a todas las partes interesadas pertinentes del CSA a participar activamente en la elaboración de las Directrices;
 - e) agradeció a los miembros del CSA que proporcionaran recursos financieros adecuados de manera oportuna para permitir la plena aplicación del proceso de convergencia de las políticas;
 - f) solicitó que las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición se sometieran a la aprobación del Comité en su 50.º período de sesiones, en octubre de 2022.

V. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

17. El Comité consideró los documentos CFS 2021/47/7, titulado “Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición”, y CFS 2021/47/8, titulado “Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición. Proyectos de decisiones”, tal como fueron presentados por el Embajador Hans Hoogeveen (Países Bajos), Presidente del Grupo de trabajo de composición abierta sobre sistemas alimentarios y nutrición del CSA.

18. El Comité:

- a) expresó su agradecimiento por la labor del Grupo de trabajo de composición abierta sobre sistemas alimentarios y nutrición y reconoció el liderazgo eficaz del Presidente del Grupo de trabajo y de los anteriores presidentes del mismo;
- b) hizo suyo el documento CFS 2021/47/7, titulado “Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición”, y tomó nota de que se trataba de directrices de adopción voluntaria y no vinculantes;
- c) alentó a todas las partes interesadas del CSA a apoyar y promover en todos los niveles de sus grupos de interés, y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias, en apoyo de la formulación, mejora y aplicación de políticas, leyes, programas y planes de inversión, así como de diferentes iniciativas regionales en materia de seguridad alimentaria y nutrición, coordinados y multisectoriales, reconociendo al mismo tiempo la diversidad y complejidad de los sistemas alimentarios y las dietas y de las capacidades y prioridades nacionales;
- d) alentó a todas las partes interesadas a documentar las enseñanzas extraídas de la utilización de las Directrices voluntarias y a compartirlas con el Comité con objeto de evaluar la pertinencia, eficacia y repercusiones continuas de las mismas, de conformidad con las prácticas habituales de seguimiento del Comité;
- e) felicitó a los países que se habían comprometido voluntariamente a aplicar las Directrices voluntarias en sus propias circunstancias políticas o legislativas nacionales, en conjunción con los compromisos derivados del decenio de acción de las Naciones Unidas sobre la Agenda 2030, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) y el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), y alentó a otros países a tomar medidas similares para usar de manera activa este producto del CSA como herramienta para emprender acciones de ámbito nacional, coherentes y con múltiples partes interesadas que promovieran sistemas alimentarios sostenibles y abordaran la malnutrición en todas sus formas, así como las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible conexas, de conformidad con lo establecido en la Parte 4 de las Directrices voluntarias. Además, las Directrices voluntarias desempeñaban una función esencial en la prestación de apoyo a los países para lograr de manera directa varios ODS, con especial atención a las metas 2.2 y 2.4;
- f) decidió transmitir las Directrices voluntarias a los órganos rectores de la FAO, el PMA y el FIDA, para que las examinasen más a fondo en relación con el apoyo a su utilización a escala nacional, en consonancia con las peticiones de los países y de conformidad con el párrafo 17 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización (RGO), el párrafo 1 del artículo X del Reglamento del CSA y el párrafo 22 del documento sobre la reforma del CSA;
- g) destacó la valiosa aportación que las Directrices voluntarias harían a los debates y a cualquier proceso de seguimiento de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021;
- h) decidió solicitar a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo Económico y Social, que considerase las Directrices voluntarias y velase por su amplia difusión entre todos los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 15 del artículo XXXIII del RGO, el párrafo 4 del artículo X del Reglamento del CSA y el párrafo 21 del documento sobre la reforma del CSA;
- i) acordó incluir las Directrices voluntarias en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición.

VI. OTROS ASUNTOS

A. Miembros de la Mesa del CSA y suplentes

19. El Comité acordó los siguientes cambios en la composición de la Mesa del CSA por lo que se refería a los miembros y suplentes por los grupos regionales de América Latina y el Caribe y Europa:

- la Argentina como miembro de la Mesa y la República Dominicana como su suplente;
- España como miembro de la Mesa y Francia como su suplente.

B. Disposiciones para el 48.º período extraordinario de sesiones y el 49.º período de sesiones del CSA

20. El Comité recomendó que su 48.º período extraordinario de sesiones se celebrara el 4 de junio de 2021 en la Sede de la FAO en Roma y que su 49.º período de sesiones se celebrara del 11 al 15 de octubre de 2021 en la Sede de la FAO en Roma, como se indicaba en el calendario provisional de los órganos rectores de la FAO. Las fechas exactas serán determinadas por el Director General en consulta con el Presidente del Comité.

C. Aprobación del informe final

21. El informe fue aprobado el jueves, 11 de febrero de 2021.

APÉNDICE A – PROGRAMA DEL PERÍODO DE SESIONES

I. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN

- g) Aprobación del programa y el calendario (*para decisión*)
- h) Miembros del Comité (*para información*)
- i) Composición del Comité de Redacción (*para decisión*)

Documentos de antecedentes:

- CFS 2021/47/1/Rev.1: Programa provisional del 47.º período de sesiones del CSA (el presente documento)
- CFS 2021/47/Inf.1/Rev.1: Calendario provisional del 47.º período de sesiones del CSA
- CFS 2021/47/Inf.2/Rev.1: Guía para el 47.º período de sesiones del CSA
- CFS 2021/47/Inf.4: Miembros del Comité
- CFS 2021/47/Inf.13: Guía para la elaboración del informe final del 47.º período de sesiones del CSA

II. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN: ELABORAR UNA DESCRIPCIÓN GLOBAL DE CARA A 2030 (*para información y debate*)

- a) Declaraciones de apertura a cargo de las siguientes personas, o sus delegados (que se publicarán en la página web de documentos del 47.º período de sesiones del CSA):
 - el Secretario General de las Naciones Unidas
 - el Presidente del CSA
 - el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
 - el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)
 - el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos (PMA)
 - el Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN).
- b) Discurso de apertura (*para información*)
- c) Presentación del 15.º informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN), titulado “Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030” (*para información y debate*)
- d) Declaraciones de los delegados

Documentos de antecedentes:

- CFS 2021/47/2: Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030 – Proyecto de conclusiones
- CFS 2021/47/Inf.14: Informe del GANESAN titulado “Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030”
- CFS 2021/47/Inf.15: Acto especial de alto nivel del CSA – Resumen de la Presidencia

III. ACTO TEMÁTICO MUNDIAL: MARCO DE ACCIÓN DEL CSA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA NUTRICIÓN EN CRISIS PROLONGADAS *(para información y debate)*

La sesión brinda la oportunidad de hacer balance del uso y la aplicación del Marco de acción para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas, aprobado por el CSA en 2015.

- Documentos de antecedentes:
- CFS 2021/47/3: Acto temático mundial sobre el Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas – Proyecto de conclusiones
- CFS 2021/47/Inf.16: Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas
- CFS 2021/47/Inf.17: Seguimiento del uso y la aplicación del Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (Marco de acción del CSA) – Análisis realizado por la Secretaría de las aportaciones recibidas para fundamentar el acto temático mundial

IV. PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL (PTPA) DEL CSA PARA 2020-23 *(para decisión)*

- a) Actualización de la sección variable del PTPA del CSA para 2020-23 *(para decisión)*
- b) Proyecto de mandato para las Directrices voluntarias sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición *(para decisión)*

Documentos de antecedentes:

- CFS 2021/47/4: Actualización de la sección variable del PTPA del CSA para 2020-23 – Con proyecto de decisiones
- CFS 2021/47/5: Mandato para la elaboración de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición
- CFS 2021/47/6/Rev.1: Mandato para la elaboración de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición – Proyecto de decisiones
- CFS 2021/47/Inf.18: Informe anual sobre la marcha de los trabajos del CSA (2019-2020)

V. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN *(para decisión)*

La versión final de las Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, fruto de un dilatado e inclusivo proceso de negociación llevado a cabo por múltiples partes interesadas en el seno de un grupo de trabajo de composición abierta, se someterá al examen y la aprobación del pleno del CSA. La sesión representará asimismo una oportunidad para mantener un debate moderado sobre el proceso general de negociación, los elementos más significativos del proyecto de texto y las oportunidades para promover y acelerar la adopción e implementación de las Directrices a escala mundial, regional, nacional y local.

Documentos de antecedentes:

- CFS 2021/47/7: Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición
- CFS 2021/47/8: Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición – Proyecto de decisiones

VI. OTROS ASUNTOS

- a) Miembros y suplentes de la Mesa del CSA (*para decisión*)
- b) Disposiciones para los períodos de sesiones plenarios 48.º y 49.º del CSA (*para decisión*)
- c) Aprobación del informe final (*para decisión*)

APÉNDICE B

MIEMBROS DEL COMITÉ

Afganistán	Etiopía	Namibia
Alemania	Federación de Rusia	Nicaragua
Angola	Filipinas	Níger
Arabia Saudita	Finlandia	Nigeria
Argelia	Francia	Noruega
Argentina	Ghana	Nueva Zelanda
Australia	Grecia	Omán
Austria	Guatemala	Países Bajos
Azerbaiyán	Guinea	Pakistán
Bangladesh	Guinea Ecuatorial	Panamá
Belarús	Guyana	Paraguay
Bélgica	Haití	Perú
Benin	Honduras	Polonia
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Hungría	Portugal
Bosnia y Herzegovina	India	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Brasil	Indonesia	República de Corea
Bulgaria	Irán (República Islámica del)	República de Moldova
Burkina Faso	Iraq	República Dominicana
Burundi	Irlanda	República Popular Democrática de Corea
Cabo Verde	Islandia	Rumania
Camboya	Islas Salomón	Samoa
Camerún	Israel	San Marino
Canadá	Italia	Santa Lucía
Chad	Japón	San Vicente y las Granadinas
Chequia	Jordania	Senegal
Chile	Kenya	Singapur
China	Kuwait	Sri Lanka
Chipre	Kirguistán	Sudáfrica
Colombia	Lesotho	Sudán
Congo	Letonia	Sudán del Sur
Costa Rica	Líbano	Suecia
Côte d'Ivoire	Liberia	Suiza
Croacia	Libia	Tailandia
Cuba	Lituania	Tayikistán
Dinamarca	Luxemburgo	Turquía
Djibouti	Macedonia del Norte	Ucrania
Ecuador	Madagascar	Uganda
Egipto	Malasia	Unión Europea (Organización Miembro)
El Salvador	Maldivas	Uruguay
Emiratos Árabes Unidos	Malí	Venezuela (República Bolivariana de)
Eritrea	Marruecos	Yemen
Eslovaquia	Mauritania	Zambia
Eslovenia	México	Zimbabwe
España	Mónaco	
Estados Unidos de América	Mozambique	
Estonia	Myanmar	

APÉNDICE C – LISTA DE DOCUMENTOS

Símbolo	Título	Tema del Programa
CFS 2021/47/1/Rev.1	PROGRAMA PROVISIONAL	I
CFS 2021/47/2	Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030 – Proyecto de conclusiones	II
CFS 2021/47/3	Acto temático mundial sobre el Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas – Proyecto de conclusiones	III
CFS 2021/47/4	Actualización de la sección variable del PTPA del CSA para 2020-23 – Con proyecto de decisiones	IV
CFS 2021/47/5	Mandato para la elaboración de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición	IV
CFS 2021/47/6/Rev.1	Mandato para la elaboración de las Directrices voluntarias del CSA sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la niña en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición- Proyecto de decisiones	IV
CFS 2021/47/7	Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición	V
CFS 2021/47/8	Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición- Proyecto de decisiones	V
CFS 2021/47/ Inf.1/Rev.1	Calendario Provisional del 47.º período de sesiones del CSA	I
CFS 2021/47/ Inf.2/Rev.1	Guía para el 47.º período de sesiones del CSA	I
CFS 2021/47/Inf.3	Lista de documentos	
CFS 2021/47/Inf.4	Miembros del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	
CFS 2021/47/Inf.5	Lista de delegados, participantes y observadores	
CFS 2021/47/Inf.6	Declaración de competencias presentada por la Unión Europea	
CFS 2021/47/Inf.7	Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas	
CFS 2021/47/Inf.8	Declaración del Presidente del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA)	
CFS 2021/47/Inf.9	Declaración del Director General de la FAO	
CFS 2021/47/Inf.10	Declaración del Presidente del FIDA	
CFS 2021/47/Inf.11	Declaración del Director Ejecutivo del PMA	

CFS 2021/47/Inf.12	Declaración del Presidente del Comité Directivo del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN)	
CFS 2021/47/Inf.13	Elaboración del informe final del 47.º período de sesiones del CSA	I
CFS 2021/47/Inf.14	Informe de 2020 del Grupo de Alto Nivel de Expertos seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030	II
CFS 2021/47/Inf.15	Acto especial de alto nivel – Resumen de la Presidencia	II
CFS 2021/47/Inf.16	Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas	III
CFS 2021/47/Inf.17	Seguimiento del uso y la aplicación del Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas (Marco de acción del CSA)- Análisis realizado por la Secretaría de las aportaciones recibidas para fundamentar el acto temático mundial	III
CFS 2021/47/Inf.18	Informe anual sobre la marcha de los trabajos del CSA (2019-2020)	V
CFS 2021/47/Inf.19	El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo (SOFI) 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables	II
CFS 2021/47/Inf.20	Documento temático sobre los efectos de la COVID-19 en la seguridad alimentaria y la nutrición	IV

APÉNDICE D – DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

PARTE 1: INTRODUCCIÓN

A. 1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1. El hambre y la malnutrición en todas sus formas —desnutrición, en particular emaciación y retraso del crecimiento, carencias de micronutrientes, sobrepeso y obesidad— constituyen importantes retos que enfrentan los países y pueden ser resultado de la inseguridad alimentaria⁴ y de dietas poco saludables, junto con muchos otros factores y causas. Todos los países del mundo se ven afectados por al menos una de las formas de malnutrición, y la mayoría por varias de ellas. El número de personas que padecen hambre se ha incrementado en los últimos años y la obesidad está en aumento en casi todos los países⁵. Las repercusiones de la malnutrición tienen profundas consecuencias en la salud y el bienestar de las personas, en su desarrollo físico y cognitivo y en sus medios de subsistencia, durante todo el ciclo vital y de una generación a otra.

2. El hambre y la malnutrición en todas sus formas representan serios desafíos para la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. Las graves repercusiones sociales, económicas y para la salud del hambre y la malnutrición en todas sus formas se transmiten de una generación a otra. Las mujeres subalimentadas tienen más probabilidades de dar a luz niños con bajo peso al nacer, que corren un mayor riesgo de padecer malnutrición durante la infancia —y hasta la edad adulta— y de acusar sobrepeso u obesidad cuando sean adultos. La obesidad materna plantea riesgos a corto y largo plazo para la salud y el bienestar de la madre y el niño, por ejemplo, problemas cognitivos y un mayor riesgo de sufrir trastornos en el desarrollo neurológico en los primeros años de vida, así como una mayor propensión a padecer sobrepeso en la edad preescolar y escolar y obesidad y enfermedades no transmisibles (ENT) en la edad adulta. La malnutrición en niños puede dar lugar a una menor estatura, una peor salud física y mental, un rendimiento escolar deficiente, una disminución de la productividad económica en la edad adulta, y una mayor vulnerabilidad a las ENT y otras enfermedades crónicas en todas las etapas de la vida. Estas enfermedades pueden conllevar la muerte prematura y un aumento de la morbilidad y la discapacidad, lo que requiere un mayor gasto en atención médica y representa una carga importante para los sistemas de atención sanitaria y las economías de los países.

4. La malnutrición en todas sus formas tiene muchas causas subyacentes interrelacionadas que deben abordarse de manera simultánea. Las causas de la malnutrición se manifiestan de forma distinta y afectan a las personas de diversas maneras dependiendo de su sexo, edad, riqueza u otros factores sociales. Entre las causas cabe citar, por ejemplo, la falta de acceso estable a alimentos adecuados, inocuos, suficientes y nutritivos y a dietas saludables⁶, la carencia de información acerca de recomendaciones alimentarias, prácticas inadecuadas de cuidado y alimentación de los lactantes y los niños pequeños, deficiencias en el saneamiento y la higiene, el acceso insuficiente a agua apta para el consumo, el acceso insuficiente a servicios de educación y salud de calidad, un nivel socioeconómico bajo, la desigualdad de género, la marginación, el apoyo insuficiente a los productores locales, así como a los pequeños productores y los agricultores familiares, vulnerables y la falta de acceso a los mercados, el comercio, las innovaciones y las tecnologías.

⁴“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico, económico y social a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 1996. Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

⁵ FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. 2020. [El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020. Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables](#). Roma, FAO.

⁶ Las dietas saludables se describen en el párrafo 17.

Las causas básicas de la nutrición deficiente son sistémicas e interdependientes; abarcan las estructuras económicas y sociales que impiden la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional⁷, perpetúan la pobreza, agravan las desigualdades existentes y no facilitan el acceso a dietas saludables, al limitar o impedir el acceso a recursos y servicios esenciales para el logro de una nutrición y salud adecuadas.

5. Entre las personas que más acusan la malnutrición en todas sus formas figuran normalmente aquellas que viven en comunidades pobres y marginadas, las personas con mayores necesidades de nutrientes y aquellas que tienen menos control sobre sus opciones de alimentación. Se trata, por ejemplo, de niños pequeños y en edad escolar, jóvenes, mujeres embarazadas, madres lactantes, mujeres en edad reproductiva, niñas adolescentes, ancianos y personas con discapacidad, según el caso. Además, son especialmente vulnerables a la malnutrición las poblaciones indígenas y las comunidades locales, los trabajadores estacionales del sector no estructurado, los agricultores de subsistencia, los campesinos, la población urbana y rural pobre, los trabajadores agrícolas sin tierras, los pastores y pescadores, los trabajadores de los sectores alimentario y agrícola, las comunidades de tierras altas y zonas remotas, los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas, entre otros, debido a la pobreza y marginación en la que viven de manera permanente o temporal.

6. La malnutrición en todas sus formas se asocia a diversos problemas de salud y a una mayor mortalidad. La desnutrición es una de las principales causas de muerte en niños menores de cinco años y da lugar a una mayor propensión a sufrir enfermedades infecciosas y ENT en la edad adulta. La emaciación, también conocida como desnutrición aguda, supone un riesgo significativo de aumento de la morbilidad y mortalidad en niños. El retraso del crecimiento, en gran medida una consecuencia de la malnutrición crónica, se asocia con retardos tanto en el crecimiento físico como en el desarrollo cognitivo. La desnutrición, el retraso del crecimiento y la emaciación representan importantes retos para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. Las carencias de micronutrientes relacionadas con la ingesta insuficiente de alimentos ricos en hierro, vitamina A, yodo, folato, vitamina D y zinc, así como otros nutrientes esenciales, afectan a una gran proporción de la población mundial y tienen graves consecuencias para la salud, el bienestar y el desarrollo. Las necesidades nutricionales varían a lo largo del ciclo vital. Los niños menores de cinco años, los jóvenes, las mujeres y niñas, las mujeres en edad reproductiva, las mujeres embarazadas y las madres lactantes son especialmente vulnerables a las carencias de micronutrientes, como la anemia por carencia de hierro, que es una de las carencias de micronutrientes más frecuentes en el mundo. Las carencias de micronutrientes, también conocidas como “hambre oculta”, aumentan la vulnerabilidad de una persona a las infecciones, los defectos congénitos y los problemas de desarrollo y reducen la esperanza de vida.

8. A escala mundial, el sobrepeso y la obesidad constituyen factores de riesgo importantes y cada vez mayores de ENT relacionadas con la alimentación tales como algunas formas de cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes tipo 2. La desnutrición y las carencias de micronutrientes siguen siendo las principales formas de malnutrición entre los niños menores de cinco años a nivel mundial, pero el sobrepeso y la obesidad tienen una prevalencia cada vez mayor entre los niños pequeños y en edad escolar, los jóvenes y los adultos; además, están aumentando en todas las regiones y las zonas rurales están alcanzando los niveles de los contextos urbanos. Asimismo, como ocurre con la desnutrición, un crecimiento óptimo en los primeros 1 000 días de vida es esencial para la prevención del sobrepeso; los niños que padecieron desnutrición son más propensos a tener sobrepeso u obesidad en etapas posteriores de la vida.

⁷ Tal como se señala en las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí.

9. La pobreza y las desigualdades en los planos mundial, regional y nacional son importantes causas subyacentes del hambre y la malnutrición en todas sus formas. La precariedad en el empleo, el subempleo, el empleo informal, los sueldos e ingresos bajos y la disminución del poder adquisitivo, así como la falta de acceso a la tierra y otros recursos naturales y a otros activos, tienen consecuencias perjudiciales para los resultados en materia de nutrición y salud. Las tendencias económicas negativas y los factores políticos en los ámbitos internacional, regional y nacional limitan la capacidad de los gobiernos nacionales de prestar servicios esenciales relacionados con la nutrición como, entre otros, servicios sociales y asistencia sanitaria. En este contexto, la desigualdad en la distribución de ingresos y activos, así como en el acceso a servicios pertinentes para la nutrición, contribuye a la marginación y la exclusión social y aumenta aún más la vulnerabilidad a la malnutrición. La escasez y distribución desigual de los recursos de los programas de asistencia alimentaria, los servicios pertinentes para la nutrición y otros servicios sociales y la atención sanitaria también contribuyen a los deficientes resultados en materia de nutrición y salud.

10. Las crisis complejas y prolongadas⁸ también tienen consecuencias negativas a corto, medio y largo plazo para el estado nutricional de las poblaciones afectadas, en particular los niños menores de cinco años, las mujeres embarazadas, las madres lactantes, las mujeres en edad reproductiva y las adolescentes, según el caso. Los conflictos, la fragilidad y la vulnerabilidad a los desastres naturales, el cambio climático, las epidemias, las pandemias y otras crisis sanitarias cíclicas son también factores importantes que afectan a los sistemas alimentarios y obstaculizan la disponibilidad de alimentos nutritivos y el acceso a los mismos para lograr dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles⁹. Al mismo tiempo, la malnutrición y la inseguridad alimentaria en casos específicos pueden ser causas importantes del malestar social y la migración.

11. Las enfermedades zoonóticas y otras enfermedades infecciosas causadas por patógenos y las epidemias y pandemias, como la de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como las estrategias adoptadas para reducir su transmisión, pueden agravar considerablemente la inseguridad alimentaria y la malnutrición a escala mundial incluso cuando no se transmiten a través de los alimentos o el envasado de los mismos. En ausencia de medidas y políticas multisectoriales basadas en datos empíricos y coordinadas a distintos niveles, en particular medidas de mitigación, en consonancia con el párrafo 41, estas crisis tienen la capacidad de alterar los sistemas alimentarios; pueden tener consecuencias para todos los actores, en especial para las personas más vulnerables y afectadas por la inseguridad alimentaria y económica, reducir los ingresos de los productores en pequeña escala — entre ellos los agricultores familiares— e incidir negativamente en el acceso a los alimentos debido a la pérdida de fuentes fundamentales de ingresos, a los confinamientos, al cierre de los mercados y a la alteración de los entornos alimentarios. La perturbación de los mercados y las cadenas de suministro de alimentos puede aumentar la extrema volatilidad de los precios y, al crear distorsiones en los mercados que afectan a la seguridad alimentaria y la nutrición de las poblaciones más pobres, o agravarlas, causar fluctuaciones en los mercados de productos básicos de alto valor y la pérdida y el desperdicio de alimentos. Además, medidas como los confinamientos y el cierre de escuelas y otras instalaciones de atención infantil impiden el acceso de los niños a comidas escolares y pueden incrementar el hambre y la inseguridad alimentaria entre los niños.

12. A fin de prevenir y reducir los efectos negativos de una crisis o pandemia sobre los sistemas alimentarios, los gobiernos desempeñan una función destacada —en colaboración con el sector privado, la sociedad civil y el resto de partes interesadas— con miras a velar por que las cadenas de suministro de alimentos y los sistemas alimentarios sigan funcionando, se protejan los derechos y la salud de todas las personas, con especial atención a los trabajadores del sistema alimentario, las personas más vulnerables tengan acceso a programas de protección social y se prioricen la asistencia humanitaria y la inocuidad de los alimentos.

⁸ Las situaciones de crisis prolongadas se caracterizan “por catástrofes naturales o conflictos recurrentes, la longevidad de las crisis alimentarias, el fracaso de los medios de subsistencia y la capacidad institucional insuficiente para reaccionar a las crisis”. [Edición de 2010 de *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*](#). FAO. 2010.

⁹ Las dietas saludables se describen en el párrafo 17. Las complejas y multidimensionales interrelaciones entre las dietas saludables y los sistemas alimentarios sostenibles se describen en el párrafo 18.

13. El cambio climático, la agricultura, los sistemas alimentarios, las dietas y la nutrición están interrelacionados. El cambio climático afecta a la temperatura y las precipitaciones, así como a la frecuencia y la gravedad de los fenómenos meteorológicos. El aumento de la temperatura, las olas de calor, las sequías, las inundaciones, los ciclones, los incendios forestales y la degradación de la tierra tienen repercusiones negativas en la agricultura, en particular a través de, entre otras cosas, la disminución del rendimiento de los cultivos y la productividad ganadera, así como reducciones en la producción pesquera, de la acuicultura y agroforestal en zonas que ya son vulnerables a la inseguridad alimentaria. El cambio climático también afecta a todas las dimensiones de la seguridad alimentaria, así como a la cantidad, la calidad y la inocuidad de los alimentos y, en última instancia, a su precio, lo que tiene importantes consecuencias para la disponibilidad de dietas saludables y el acceso a las mismas. Asimismo, puede contribuir a modificar la composición de nutrientes de los cultivos básicos más importantes, en particular reduciendo el contenido de proteínas y algunos minerales y vitaminas esenciales. Si bien la agricultura no es el principal emisor de gases de efecto invernadero, la agricultura y la producción y el consumo de alimentos, influenciados, por ejemplo, por el comportamiento del consumidor y los entornos alimentarios, contribuyen, entre otras cosas, a las emisiones totales de gases de efecto invernadero y a otras repercusiones ambientales, en particular la cantidad y disponibilidad del agua o su calidad y la biodiversidad. Las actividades agrícolas y forestales de los sistemas alimentarios sostenibles pueden contribuir al almacenamiento de carbono en el suelo y al mantenimiento de ecosistemas saludables y de la biodiversidad.

14. La biodiversidad para la agricultura y la alimentación reviste importancia porque protege contra el hambre, suministra nutrientes para la mejora de la diversidad y calidad de las dietas y fortalece los sistemas alimentarios sostenibles. El fomento de la biodiversidad para la agricultura y la alimentación favorece la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas alimentarios y contribuye a salvaguardar dietas saludables para las generaciones actuales y futuras. Como se indica en el párrafo 18, las dietas saludables y los sistemas alimentarios sostenibles están interrelacionados de formas complejas y multidimensionales. La mejora de la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y su resiliencia desempeña un papel fundamental a fin de lograr dietas saludables para todos y forma parte del concepto clave de dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles descrito en el párrafo 18.

15. Recordando que debería alentarse la transformación de los sistemas alimentarios de forma coherente, según corresponda y de conformidad con los contextos y capacidades nacionales¹⁰, el proceso encaminado al logro de sistemas alimentarios sostenibles con miras a propiciar dietas saludables y mejorar la nutrición para todos debería ser inclusivo, equitativo y resiliente y debería contribuir, entre otras cosas, a fomentar los medios de vida de los agricultores y los trabajadores del sistema alimentario y la gestión y utilización sostenibles de los ecosistemas, los recursos naturales, el agua y la biodiversidad, así como reducir al mínimo la pérdida y el desperdicio de alimentos.

16. Se están produciendo cambios dietéticos profundos, tanto positivos como negativos, debido a diversos factores socioeconómicos y ambientales, como la migración de personas a los centros urbanos, la transformación de los sistemas y entornos alimentarios, el aumento del poder adquisitivo y las preferencias de los nuevos consumidores de clase media, así como los cambios en las elecciones y los estilos de vida de los consumidores, basados, entre otros factores, en su nivel de conocimientos en materia de nutrición.

B. 1.2 CONCEPTOS CLAVE¹¹

17. Una dieta saludable es aquella que contiene suficientes alimentos de calidad para lograr el crecimiento y desarrollo óptimos de todas las personas y respaldar el funcionamiento y el bienestar físico, mental y social en todas las etapas de la vida y cubriendo todas las necesidades fisiológicas. Las dietas saludables son inocuas, variadas y equilibradas y están basadas en alimentos nutritivos.

¹⁰ Consejo de la FAO. [Informe del 164.º período de sesiones \(2020\)](#), párr. 15 k).

¹¹ En la presente sección se facilita información de referencia sobre los conceptos clave que aparecen a lo largo del documento. En esta sección no se definen tales conceptos; para muchos de ellos se han utilizado diversas definiciones en el ámbito internacional.

Ayudan a proteger de la malnutrición en todas sus formas, en particular la desnutrición, las carencias de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad, y disminuyen el riesgo de padecer ENT relacionadas con la alimentación. La composición exacta de una dieta saludable está determinada por las características de cada persona (por ejemplo, la edad, el sexo, el estilo de vida y el grado de actividad física), los patrones y contextos geográficos, demográficos y culturales, las preferencias alimenticias, la disponibilidad de alimentos procedentes de fuentes locales, regionales e internacionales, y los hábitos alimentarios. Las prácticas dietéticas saludables comienzan en los primeros años de vida; la lactancia materna favorece el crecimiento sano, mejora el desarrollo cognitivo y proporciona beneficios a largo plazo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) publica orientaciones relativas a las dietas saludables¹². Muchas autoridades sanitarias nacionales publican orientaciones dietéticas específicas. Las organizaciones sanitarias regionales, cuando procede, pueden asimismo publicar documentos relacionados con las dietas saludables y asesoramiento dietético específico¹³.

18. Las dietas saludables y los sistemas alimentarios sostenibles están interrelacionados de formas complejas y multidimensionales. El concepto clave del logro de dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles comprende los elementos siguientes. Los sistemas alimentarios sostenibles¹⁴ suministran alimentos y propician dietas saludables, además de lograr las tres dimensiones del desarrollo sostenible, para las generaciones actuales y futuras. La producción sostenible, en particular mediante la gestión y utilización sostenibles de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, al tiempo que mejora las condiciones económicas y sociales y los medios de vida de los agricultores, puede brindar apoyo y contribuir a las dietas saludables. Promover vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con el párrafo 38, contribuye considerablemente a la sostenibilidad de los sistemas alimentarios. A fin de lograr sistemas alimentarios sostenibles y la mejora de la nutrición para todos, es necesario introducir cambios específicos para cada contexto en múltiples sectores y esferas normativas, de acuerdo con las prioridades nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes.

19. Un alimento nutritivo es un alimento inocuo que aporta nutrientes esenciales, como vitaminas y minerales (micronutrientes), fibra y otros componentes a las dietas saludables que resultan beneficiosos para el crecimiento, la salud y el desarrollo y protegen de la malnutrición. En los alimentos nutritivos se reduce al mínimo la presencia de nutrientes que susciten preocupación respecto de la salud pública.

20. Las dietas poco saludables son uno de los principales factores de riesgo de múltiples formas de malnutrición y de los resultados deficientes en materia de salud a escala mundial. Comprenden las dietas con insuficiente cantidad y calidad de los nutrientes y son una de las causas del hambre, la carencia de micronutrientes y la desnutrición. Además, las dietas poco saludables se relacionan con la ingesta excesiva de alimentos y bebidas con un alto contenido de grasas, especialmente grasas saturadas y grasas trans, así como de azúcares y sal o sodio¹⁵, que pueden tener como resultado un aumento del riesgo del sobrepeso y una mayor propensión a la obesidad y las ENT relacionadas con la alimentación¹⁶.

21. Los sistemas alimentarios determinan los hábitos dietéticos y el estado nutricional de las personas. Los sistemas alimentarios constituyen redes complejas y multidimensionales de actividades, recursos y agentes que abarcan la producción, la elaboración, la manipulación, la preparación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, el acceso, la adquisición, el consumo y la pérdida y el desperdicio de alimentos, así como los productos de estas actividades, incluidos los resultados sociales, económicos y ambientales. En los sistemas alimentarios influyen constantemente diferentes fuerzas, factores y cambios estructurales y decisiones adoptadas por muchas partes interesadas diferentes

¹² Se puede consultar la versión en inglés de la orientación de la OMS para lograr dietas saludables en: <https://www.who.int/who-documents-detail/healthy-diet-factsheet394>.

¹³ En las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición no se hace referencia a orientaciones dietéticas específicas de esas organizaciones regionales.

¹⁴ Descritos en el párrafo 21.

¹⁵ [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#), CIN2 (2014), párr. 7.

¹⁶ Gracias a la investigación, sigue mejorando el conocimiento de las propiedades, los riesgos y los beneficios asociados a todos los nutrientes. Dicha investigación contribuye, entre otras cosas, a la publicación de informes y avisos sobre la salud equilibrados y basados en la ciencia y en hechos comprobados.

que podrían afectar a su sostenibilidad. Los sistemas alimentarios sostenibles tienen un papel fundamental que desempeñar en la promoción de dietas saludables y la mejora de la nutrición, así como para permitir el logro de otros objetivos públicos de los sistemas alimentarios. Los sistemas alimentarios sostenibles propician la inocuidad de los alimentos, la seguridad alimentaria y la nutrición para las generaciones actuales y futuras en consonancia con las tres dimensiones (económica, social y ambiental) del desarrollo sostenible. Los sistemas alimentarios sostenibles deben ser inclusivos, equitativos y resilientes.

22. La agricultura incluye los cultivos, la silvicultura, la pesca, la ganadería y la acuicultura¹⁷. La agricultura y los sistemas alimentarios abarcan toda la gama de actividades relativas a la producción, la elaboración, el almacenamiento, la comercialización, la venta al por menor, el consumo y la eliminación de los productos derivados de la agricultura —incluidos los productos alimentarios y de otros tipos—, la ganadería, el pastoreo, la pesca —incluida la acuicultura— y la actividad forestal, así como los insumos necesarios y los productos generados en cada una de estas etapas¹⁸.

23. En la funcionalidad de los sistemas alimentarios y su capacidad de proporcionar dietas saludables influyen diversos factores, lo que indica que para garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición son precisos cambios específicos para cada contexto, no solo en las políticas agrícolas y alimentarias, sino también en relación con múltiples sectores y esferas normativas que abordan, por ejemplo, las prioridades nacionales de desarrollo, las políticas económicas y las normas sociales¹⁹. Para introducir estos cambios específicos para cada contexto puede ser necesario adaptar los enfoques a fin de abordar las distintas causas de la pobreza y las desigualdades entre poblaciones.

24. Recordando que debería alentarse la transformación de los sistemas alimentarios de forma coherente, según corresponda y de conformidad con los contextos y capacidades nacionales, el proceso encaminado al logro de sistemas alimentarios sostenibles que satisfagan las necesidades alimentarias de las poblaciones requiere cambios normativos, institucionales y de comportamiento específicos de cada contexto entre los agentes de los sistemas alimentarios. Las políticas relacionadas con los sistemas alimentarios deberían centrarse en sus repercusiones económicas, sociales, ambientales, culturales, nutricionales y para la salud, tanto directas como indirectas, prestando especial atención a las personas más pobres y más vulnerables a todas las formas de malnutrición y eliminando las barreras a las que se enfrentan para acceder a alimentos que les permitan tener dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles.

25. Es preciso introducir cambios tanto en el seno de los sistemas alimentarios como en el conjunto de estos, así como en los elementos que los integran —las cadenas de suministro de alimentos, los entornos alimentarios y el comportamiento del consumidor—, con objeto de generar resultados positivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económica y ambiental), con enfoques inclusivos para todas las partes interesadas pertinentes.

26. Se necesitan políticas y procesos coordinados a fin de mejorar la coherencia y coordinación al abordar la fragmentación normativa entre distintos sectores, como la salud, la agricultura, la educación, el medio ambiente, el agua, el saneamiento, el género, la protección social, el comercio, el empleo y las finanzas, sectores todos ellos que influyen en los sistemas alimentarios y los resultados en materia de nutrición, en relación con los tres pilares del desarrollo sostenible.

27. El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) ha emprendido un proceso de formulación de políticas para elaborar las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición (en adelante, “Directrices voluntarias”). La preparación de las Directrices toma como base el [informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición \(GANESAN, o HLPE según su sigla en inglés\)](#)²⁰ sobre la nutrición y los sistemas alimentarios, además de fundamentarse en otras

¹⁷ Resolución 74/242 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/72/239](#)). párr. 20.

¹⁸ [Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios](#) (2014), párr. 2.

¹⁹ HLPE. 2017.

²⁰ El GANESAN es la interfaz entre la ciencia y las políticas del CSA y proporciona datos objetivos estructurados para fundamentar los debates sobre políticas del Comité basándose en las investigaciones y los conocimientos disponibles, las experiencias y las políticas a diferentes escalas y en diferentes contextos.

publicaciones y en un proceso de consulta inclusivo que tuvo lugar entre mayo y noviembre de 2019 y en el que intervinieron las partes interesadas en el CSA²¹.

28. La comunidad internacional, con inclusión de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros, está prestando una mayor atención a los sistemas alimentarios y la nutrición, que se reconocen como determinantes esenciales para el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En 2014, en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la OMS se comprometieron a poner fin al hambre y la malnutrición en todas sus formas²². En 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)²³ y exhortó a la FAO y la OMS a que dirigieran su celebración, en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), utilizando mecanismos coordinados como ONU Nutrición y plataformas de múltiples partes interesadas como el CSA de conformidad con su mandato. En 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028)²⁴. Se ha prestado especial atención a la nutrición en varias resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas²⁵, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC)²⁶, la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente²⁷, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA)²⁸, el Plan estratégico del Codex para 2020-25²⁹, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación³⁰ y la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (A/RES/73/2, de octubre de 2018).

29. La Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, que se celebrará en 2021, brindará una oportunidad para que todas las partes interesadas estudien sistemas alimentarios más inclusivos y sostenibles a fin de proporcionar dietas saludables para todos. De igual modo, la Cumbre sobre Nutrición para el Crecimiento de Tokio de 2021 representará una oportunidad para examinar la forma de fortalecer el vínculo entre las dietas, los sistemas alimentarios y la salud.

30. Se prevé que las Directrices voluntarias contribuyan a estas iniciativas internacionales y las complementen con miras a promover la coherencia, coordinación y convergencia de las políticas en los distintos ámbitos. Brindan orientación basada en la ciencia y en hechos comprobados con el fin de ayudar a los países y a otras partes interesadas pertinentes a aplicar las recomendaciones del Marco de acción de la CIN³¹ en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y otros derechos pertinentes, según proceda, incluido el derecho de todos al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

²¹ Las reuniones se celebraron en Italia, Etiopía, Tailandia, Hungría, Egipto, Panamá y los Estados Unidos de América, así como a través de consultas electrónicas.

²² FAO y OMS. 2014. CIN2. [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#).

²³ Resolución 70/259 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/70/259](#)) y [Programa de trabajo del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición](#).

²⁴ Resolución 72/239 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/72/239](#)).

²⁵ Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles ([A/RES/73/2](#)), sobre salud mundial y política exterior ([A/RES/73/132](#)) y sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/RES/73/253](#)).

²⁶ [Declaración ministerial del Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018](#).

²⁷ [Declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 2019](#).

²⁸ La WHA ha aprobado el [Plan de aplicación integral sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño](#) y el [Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020](#), en los que se determinan las opciones en materia de políticas para la prevención de la malnutrición en todas sus formas y la promoción de dietas saludables.

²⁹ [Plan estratégico del Codex para 2020-25](#). Codex Alimentarius. FAO y OMS.

³⁰ Documentos [A/71/282](#) (“Informe provisional de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación”) y [A/RES/74/149](#) (“El derecho a la alimentación”).

³¹ FAO y OMS. 2014. CIN2. [Marco de acción de la CIN2](#).

PARTE 2: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES

A. 2.1 OBJETIVOS Y FINALIDAD

31. El objetivo de las Directrices voluntarias es contribuir al proceso encaminado al logro de sistemas alimentarios sostenibles y la mejora de la nutrición, recordando que debería alentarse la transformación de los sistemas alimentarios de forma coherente, según corresponda y de conformidad con los contextos y capacidades nacionales, en consonancia con las tres dimensiones del desarrollo sostenible. La finalidad es también presentar un conjunto de directrices que ayuden a velar por que las dietas necesarias para una nutrición adecuada estén disponibles y sean accesibles, asequibles e inocuas, que se disponga de ellas con la calidad y en la cantidad adecuadas, y que se ajusten a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas de conformidad con las leyes y obligaciones nacionales e internacionales³². Se pretende que las Directrices voluntarias proporcionen orientación, principalmente a los gobiernos, así como a instituciones especializadas y otras partes interesadas, acerca de las políticas, las inversiones responsables y los mecanismos institucionales adecuados que se requieren para abordar las principales causas de la malnutrición en todas sus formas desde una perspectiva basada en los sistemas alimentarios. Las Directrices contribuyen a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS, así como a la realización progresiva del derecho de todas las personas, en particular de los grupos más vulnerables y afectados, a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

32. Se pretende que las Directrices voluntarias brinden apoyo a la celebración del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) con el objetivo de aumentar la visibilidad, coordinación y eficacia de las medidas nutricionales a todos los niveles como aspectos fundamentales orientados al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

33. Las Directrices voluntarias presentan un enfoque integral, sistémico y basado en la ciencia y en hechos comprobados para lograr dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles al abordar la fragmentación de las políticas haciendo especial hincapié en los sectores de la alimentación, la agricultura y la nutrición, al tiempo que hacen frente a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad económica, social y ambiental y las repercusiones directas e indirectas. En las Directrices se examinan la diversidad y complejidad de los sistemas alimentarios con el objetivo de promover la coherencia y coordinación de las políticas, teniendo en cuenta los beneficios, los costos y las compensaciones recíprocas, al tiempo que se reconocen las capacidades y prioridades nacionales y se fomenta y orienta un diálogo inclusivo entre diferentes instituciones y sectores y con todas las partes interesadas pertinentes del sistema alimentario.

34. Se pretende que las Directrices voluntarias tengan un alcance mundial y brinden orientación a los gobiernos y las partes interesadas pertinentes en la elaboración de políticas, leyes, marcos reglamentarios, estrategias, planes y programas para contextos específicos. En ellas se toman en consideración las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, así como los distintos tipos de sistemas alimentarios y los numerosos factores que les afectan.

35. En las Directrices voluntarias se reconoce que las perturbaciones, las crisis económicas, sociales y ambientales y las pandemias plantean desafíos considerables para el funcionamiento de los sistemas alimentarios, y se hace hincapié en la importancia de contar con sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, por ejemplo, mediante una serie de enfoques innovadores y sostenibles como la agroecología, la intensificación sostenible, el cultivo sin laboreo, la agricultura orgánica, la integración de la biodiversidad en todos los sectores agrícolas y todas las demás innovaciones y tecnologías encaminadas a promover sistemas alimentarios sostenibles. Asimismo, se brinda orientación a fin de reducir al mínimo los posibles efectos negativos sobre los sistemas alimentarios y la seguridad alimentaria y la nutrición³³.

³² FAO y OMS. 2014. CIN2. [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#). párr. 5 b).

³³ En las Directrices voluntarias, podría hacerse referencia a estos enfoques como enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores. Pueden encontrarse análisis, información y recomendaciones más detallados sobre los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en publicaciones especializadas, como el informe del GANESAN titulado *Enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición*. El CSA está llevando a cabo un proceso de convergencia de las políticas relativo a los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, como se describe en el programa de trabajo plurianual del CSA para 2020-23.

36. Las Directrices voluntarias extraen datos de una serie de estudios rigurosos basados en conocimientos científicos, interdisciplinarios, tradicionales, indígenas y locales, prácticas sostenibles y experiencias, en particular los resultantes de diálogos sobre distintas formas de conocimiento —en los planos mundial, regional y nacional— y los aplican adoptando una perspectiva amplia³⁴. La mayor parte de los datos de las Directrices voluntarias procede del informe de 2017 del GANESAN, diversos documentos técnicos de las Naciones Unidas y publicaciones científicas revisadas por homólogos.

B. 2.2 CARÁCTER, ALCANCE Y USUARIOS PREVISTOS

37. Las Directrices son voluntarias y no vinculantes.

38. Se pretende que las Directrices voluntarias se interpreten y apliquen de conformidad con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional pertinente, teniendo en la debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales aplicables. Ningún elemento de las Directrices debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que puedan estar sujetos los Estados en virtud del derecho internacional³⁵.

39. Se pretende que las Directrices voluntarias se interpreten y apliquen de conformidad con los sistemas jurídicos nacionales y sus instituciones. Deberían aplicarse dentro de los países y en los planos regional y mundial, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los países y respetando sus políticas y prioridades nacionales³⁶.

40. Se pretende que las Directrices voluntarias se basen en la labor y el mandato de otros órganos internacionales, así como en las orientaciones conexas recogidas en otros productos sobre políticas elaborados por el CSA y por otras instituciones, y los complementen, en particular los siguientes:

- [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#) (2015);
- [Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones Unidas](#) (1992);
- [Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) (2004);
- [Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional](#) (2012);
- [Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición](#) (2017);
- [Las seis Metas mundiales de nutrición 2025 de la WHA](#) (2012);
- [Recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre inversión en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición](#) (2013);
- [Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas de la FAO y la OMS](#) (2013);
- [Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios](#) (2014);
- [Recomendaciones sobre políticas del CSA relativas a las pérdidas y el desperdicio de alimentos en el contexto de sistemas alimentarios sostenibles](#) (2014);
- [Recomendaciones sobre políticas del CSA relativas a la pesca y la acuicultura sostenibles para la seguridad alimentaria y la nutrición](#) (2014);
- [Declaración de Roma sobre la Nutrición](#) aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) de la FAO y la OMS (2014);

³⁴ Habida cuenta de que las situaciones pueden variar considerablemente, es a menudo importante poder extrapolar los datos a otras situaciones, si bien esto no siempre es posible, a fin de adoptar medidas que aborden las dietas y la nutrición en el contexto de los sistemas alimentarios. Se necesitan más investigaciones para contribuir a la base empírica de la formulación de políticas. Las Directrices voluntarias reúnen datos obtenidos a partir de distintas metodologías; algunos consisten en experiencias que prometen ser pertinentes en el mundo real y otros se extraen de la evaluación de programas y políticas que proporcionan orientación sobre la aplicación en circunstancias y contextos específicos.

³⁵ Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, párr. 13.

³⁶ Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, párr. 14, y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párr. 21.

- [Marco de acción](#) de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2) de la FAO y la OMS (2014);
- [Directrices voluntarias de la FAO para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza](#) (2014);
- [Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas](#) (2015);
- [Recomendaciones sobre políticas del CSA relativas a la contribución del agua a la seguridad alimentaria y la nutrición](#) (2015);
- [Recomendaciones sobre políticas del CSA relativas a la vinculación de los pequeños productores con los mercados](#) (2016);
- [Recomendaciones sobre políticas del CSA relativas al desarrollo agrícola sostenible para la seguridad alimentaria y la nutrición: ¿qué función desempeña la ganadería?](#) (2016);
- [Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos](#) (2017);
- [Declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles](#) (2018);
- [Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020](#);
- [Los 10 elementos de la agroecología de la FAO](#) (2019);
- [Código Internacional de conducta de la FAO para el uso y manejo de fertilizantes](#) (2019);
- [Declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles \(4, 19\)](#).

41. Se pretende que las Directrices voluntarias se apliquen de conformidad con los siguientes instrumentos, en la medida en que cada uno de estos instrumentos sea pertinente y aplicable y haya sido acordado, aceptado o respaldado por los respectivos Estados Miembros:

- [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, y los tratados sobre derechos humanos vinculantes para los Estados que forman parte de ellos;
- [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#);
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#);
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales](#);
- [Resolución 70/259 de la Asamblea General de las Naciones Unidas \(A/RES/70/259\), Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición \(2016-2025\)](#);
- [Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo](#);
- [Declaración de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#);
- [Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#);
- [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#);
- [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#);
- [Convención Internacional de Protección Fitosanitaria](#);
- [Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura](#);
- normas, directrices y recomendaciones aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF);
- instrumentos comerciales multilaterales internacionales pertinentes, en particular los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tales como el [Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio](#) y el [Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias \(Acuerdo MSF\)](#).

42. Las Directrices voluntarias tienen por objeto brindar apoyo a los gobiernos, incluidos los ministerios y las instituciones y autoridades nacionales, subnacionales y locales pertinentes, así como los parlamentarios, en el establecimiento de procesos para la formulación y aplicación de políticas públicas integrales, multisectoriales, basadas en la ciencia y en hechos comprobados que tengan carácter inclusivo, y puedan ser utilizadas en los debates sobre las políticas y los procesos de ejecución las partes interesadas pertinentes, por ejemplo:

- a) organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidos los organismos especializados de las Naciones Unidas;
- b) organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos vulnerables, mujeres y jóvenes del medio rural, pequeños productores, campesinos, agricultores familiares, pescadores, pastores, granjeros, guardabosques, así como sus organizaciones, cooperativas y redes, y campesinos sin tierras y trabajadores del sistema alimentario;
- c) organizaciones del sector privado, con inclusión de, entre otros, pequeñas y medianas empresas, agronegocios, fabricantes de alimentos y bebidas, minoristas alimentarios con inclusión de los supermercados, proveedores de servicios alimentarios, asociaciones comerciales del sector, mayoristas alimentarios, distribuidores de alimentos, comerciantes, y los sectores de la publicidad y la promoción comercial³⁷;
- d) organizaciones de investigación, instituciones académicas y universidades;
- e) asociados en el desarrollo, incluidas las instituciones financieras internacionales;
- f) donantes privados, fundaciones y fondos;
- g) asociaciones de consumidores.

43. Las Directrices voluntarias respaldan las obligaciones de los Estados con respecto a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, así como la responsabilidad de todos los usuarios previstos de respetar los derechos humanos.

44. Al aplicar las Directrices voluntarias se insta a los gobiernos a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo³⁸.

45. Al aplicar las Directrices voluntarias se exhorta a los gobiernos a corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, incluso mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo³⁹.

C. 2.3 PRINCIPIOS RECTORES

46. Las Directrices voluntarias incluyen seis principios rectores⁴⁰ que se consideraron fundamentales en el proceso de consulta al examinar las distintas medidas que deberían tomarse para contribuir al proceso de realización de sistemas alimentarios sostenibles y de una mejor nutrición para todos.

³⁷ El sector privado está integrado por muchos tipos distintos de empresas con una amplia variedad de tamaños, escalas, recursos humanos y financieros, así como un alcance diferente en los mercados locales, nacionales e internacionales.

³⁸ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párr. 30. Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas ([A/RES/70/1, 2015](#)).

³⁹ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párr. 2.b.

⁴⁰ Estos principios rectores son coherentes con los documentos e instrumentos internacionales que ya han sido acordados, como la Declaración de Roma sobre la Nutrición, el Marco de acción de la CIN2 y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996.

47. Los sistemas alimentarios contribuyen y brindan respaldo a múltiples objetivos en las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Más allá de que puedan diferir notablemente entre sí, ofrecen distintas oportunidades a las políticas, los mecanismos, los instrumentos y las inversiones del ámbito público dirigidos al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

48. Estos principios se basan en la necesidad de garantizar la dignidad humana, la igualdad, la no discriminación, la participación, la rendición de cuentas, la transparencia, el empoderamiento y el estado de derecho con miras a contribuir a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

- a) Enfoque sistémico, multisectorial y basado en la ciencia y en hechos comprobados. Promover un enfoque sistémico, multisectorial y basado en la ciencia y en hechos comprobados que tenga en cuenta los sistemas alimentarios en su totalidad y las distintas dimensiones culturales, integre de forma adecuada las formas de conocimiento indígenas y tradicionales, procure optimizar los resultados en todas las dimensiones del desarrollo sostenible y considere las causas multidimensionales de la malnutrición en todas sus formas.
- b) Políticas coherentes, coordinadas, inclusivas y específicas de cada contexto. Contribuir a la formulación y aplicación de políticas coherentes, coordinadas, inclusivas y específicas de cada contexto, así como de la inversión responsable conexas, a través de medidas coordinadas entre distintos actores y en todos los sectores pertinentes en los planos internacional, regional, nacional, subnacional y local.
- c) Rendición de cuentas, transparencia y participación. Respalda los esfuerzos por fortalecer la gobernanza, en particular los mecanismos de rendición de cuentas, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y las partes interesadas en los debates nacionales sobre seguridad alimentaria y nutrición y sobre sistemas alimentarios, así como la transparencia e inclusividad de los procesos de toma de decisiones, que se basan en normas de participación transparentes, incluidas salvaguardias para la detección y gestión de posibles conflictos de intereses.
- d) Personas sanas y prósperas en un planeta sano. Promover políticas y medidas que mejoren los medios de vida, la salud y el bienestar de la población, así como la producción sostenible de alimentos y el consumo responsable de alimentos inocuos, variados y nutritivos a fin de propiciar dietas saludables y de proteger y promover el uso sostenible de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, y respaldar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, según proceda.
- e) Igualdad de género y empoderamiento de la mujer. Promover el acceso equitativo a suficientes alimentos inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades y preferencias alimenticias y permitan llevar una vida activa y sana, independientemente de factores sociales o demográficos como la raza, el sexo, los ingresos o la región geográfica. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos en el contexto de la seguridad alimentaria y la nutrición, estableciendo las condiciones adecuadas para que las mujeres puedan formar parte del proceso de toma de decisiones, así como de todos los sectores económicos, políticos y sociales, y participar ampliamente en la creación de sistemas alimentarios sostenibles que mejoren la nutrición, reconociendo la función decisiva que desempeñan en las actividades de cuidado, la educación, la agricultura, la promoción de la salud y la producción y el consumo de alimentos. Esto puede entrañar estrategias específicas para brindar apoyo a las mujeres en sus actuales funciones en esferas como el cuidado, la educación, la agricultura, la promoción de la salud, la preparación, producción y consumo de alimentos, y la conservación de los conocimientos indígenas, tradicionales y locales. Sin embargo, también es necesario cambiar la forma en la que se ha actuado hasta ahora para lograr que hombres y niños participen activamente en la promoción de la nutrición como responsabilidad doméstica conjunta.

- f) Empoderamiento y participación de los jóvenes. Promover estrategias, políticas e inversiones dirigidas a fortalecer los programas de educación y fomento de la capacidad destinados a los jóvenes, favorecer su autonomía, toma de decisiones y empoderamiento, aumentar su acceso a oportunidades de trabajo digno, en particular en las zonas rurales, salarios mínimos vitales, servicios de protección social y prácticas innovadoras, así como protegerlos del trabajo peligroso e inadecuado, como formas de estimular su función de agentes del cambio en pro de sistemas alimentarios sostenibles para las generaciones actuales y futuras.

PARTE 3: DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

49. Con el objetivo de fomentar el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS, las Directrices voluntarias proporcionan un marco para promover la coherencia y coordinación de las políticas y lograr que las diversas partes interesadas que intervienen en los sistemas alimentarios colaboren con miras a conseguir dietas saludables para todos por medio de sistemas alimentarios sostenibles.

50. A fin de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS, teniendo en cuenta otros compromisos y obligaciones internacionales, las resoluciones y decisiones pertinentes acordadas por la WHA, así como de cumplir los compromisos nacionales de acabar con la malnutrición en todas sus formas, de conformidad con las tres dimensiones del desarrollo sostenible y protegiendo los recursos naturales, el crecimiento económico y el bienestar social, se necesita un enfoque basado en los sistemas alimentarios que reconozca que las distintas partes que integran los sistemas alimentarios están interrelacionadas. Toda medida o decisión encaminada a abordar un aspecto de un sistema alimentario probablemente repercuta en otros aspectos, y los sistemas alimentarios responden a otros sistemas, situaciones y contextos y se ven afectados por estos. Considerando de forma sistemática e interdisciplinaria el proceso encaminado al logro de sistemas alimentarios sostenibles, recordando que debería alentarse la transformación de los sistemas alimentarios de forma coherente, según corresponda y de conformidad con los contextos y capacidades nacionales, se puede propiciar que se haga frente a los desafíos desde múltiples perspectivas. Por ello, las Directrices voluntarias proporcionan orientación sobre una variedad de medidas de políticas basadas en la ciencia y en hechos comprobados, que abarca la diversidad de cadenas de suministro de alimentos, entornos alimentarios y el consumo responsable, así como los factores y las personas que determinan esas medidas.

51. Durante el proceso de consulta, las partes interesadas en el CSA indicaron una serie de factores transversales que resultan pertinentes para la mejora de las dietas y la nutrición y que determinaron las siete esferas prioritarias en torno a las cuales se estructuran las Directrices: i) gobernanza transparente, democrática y responsable; ii) cadenas sostenibles de suministro de alimentos para lograr dietas saludables en el contexto de la sostenibilidad económica, social y ambiental y del cambio climático; iii) acceso en condiciones de igualdad y equitativo a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles; iv) inocuidad alimentaria en los distintos sistemas alimentarios sostenibles; v) conocimientos, educación e información en materia de nutrición centrados en las personas; vi) igualdad de género y empoderamiento de la mujer en los distintos sistemas alimentarios; vii) sistemas alimentarios resilientes en contextos humanitarios.

52. La primera esfera prioritaria —esto es, la gobernanza de los sistemas alimentarios—, que sienta las bases de las restantes recomendaciones sobre políticas de las Directrices voluntarias, se interrelaciona con las otras seis esferas. Tres esferas prioritarias (ii, iii y v) abarcan los principales componentes de los sistemas alimentarios, mientras que otra esfera (iv) se basa en el reconocimiento de la mayor importancia de adoptar medidas colectivas para abordar la inocuidad de los alimentos. Se presta especial atención a las mujeres debido a la función esencial que desempeñan en los sistemas alimentarios (esfera prioritaria vi). El contexto humanitario constituye una esfera prioritaria independiente (vii) porque seguirá siendo una cuestión mundial importante en el marco del cambio climático, las crisis prolongadas, los conflictos y la migración.

53. La orientación se dirige principalmente a los gobiernos, que deberían examinarla en relación con las prioridades, necesidades y condiciones nacionales y subnacionales y evaluar la pertinencia de las políticas en cada contexto de los sistemas alimentarios, prestando la debida atención a todos los costos o beneficios, tanto directos como indirectos, de las repercusiones económicas, sociales y ambientales. Es importante que los países lleven a cabo un diagnóstico de sus sistemas alimentarios de manera sistemática e integral. Para ello sería necesario, entre otras cosas, comprender los tipos de sistemas alimentarios que existen, su composición y complejidad y los principales factores del cambio, la perturbación, la exclusión o inclusión y el crecimiento. Con la finalidad de lograr sistemas alimentarios sostenibles y dietas saludables de conformidad con la Agenda 2030, se alienta a los gobiernos a que analicen y supervisen sistemáticamente los costos, los beneficios, las compensaciones recíprocas y las repercusiones de las medidas que adopten, abarcando los distintos sectores y actores en el contexto de sus condiciones y objetivos económicos, socioculturales y ambientales específicos.

A. 3.1 GOBERNANZA TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y RESPONSABLE

54. En esta sección se expone la importancia de los mecanismos de gobernanza, el liderazgo y la rendición de cuentas de los distintos actores, en los planos mundial, regional, nacional y local, en el marco de los sistemas alimentarios. Los gobiernos son responsables de formular políticas públicas sólidas, coherentes, coordinadas, específicas de cada contexto y basadas en la ciencia y en hechos comprobados, así como marcos reglamentarios y legislativos que regulen los sistemas alimentarios, promuevan la sensibilización y establezcan prioridades para la adopción de medidas eficaces. Asimismo, los gobiernos deberían elaborar mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la distribución de los costos de transición y los costos y beneficios de las medidas de políticas en los distintos sectores y actores, y gestionar los conflictos de intereses, las salvaguardias contra los desequilibrios de poder y otras salvaguardias, a fin de anteponer los intereses públicos a otros intereses.

3.1.1 Promover la coordinación y coherencia de las políticas integrando los sistemas alimentarios y la nutrición en el desarrollo local, nacional y regional:

- a) Los gobiernos deberían fomentar la coordinación y la coherencia de las políticas entre sectores y organismos con el objetivo de reducir todas las formas de malnutrición desde una perspectiva basada en los sistemas alimentarios. Estos sectores y organismos pueden incluir los que influyen en la salud, la agricultura, la educación, el medio ambiente, el agua, el saneamiento, la igualdad de género, la protección social, el comercio, el empleo y las finanzas. Los gobiernos deberían incluir la sostenibilidad de los sistemas alimentarios como prioridad con miras a armonizar eficazmente los sectores pertinentes en torno a un conjunto común de objetivos.
- b) Los gobiernos deberían integrar y promover estrategias y medidas relacionadas con los sistemas alimentarios sostenibles que propicien dietas saludables y la mejora de la nutrición en las políticas nacionales y locales de desarrollo, salud, economía, agricultura, clima o medio ambiente, y reducción de riesgos de catástrofes y pandemias. Asimismo, deberían considerar la posibilidad de aumentar y mejorar, cuando proceda, las consignaciones presupuestarias destinadas a actividades y componentes de los sistemas alimentarios, evaluando y teniendo en cuenta todas las repercusiones ambientales, económicas y sociales, tanto positivas como negativas, de los componentes y actividades de los diversos sistemas alimentarios, considerando, según corresponda, los indicadores de la Agenda 2030, con el objetivo claro y transparente de mejorar las dietas y la nutrición, para abordar la malnutrición en todas sus formas.
- c) Los gobiernos deberían reconocer que un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá al logro de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición⁴¹. Asimismo, los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones regionales deberían poner en práctica estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación inclusiva de los agricultores y los pescadores y trabajadores pesqueros, incluidos los agricultores en pequeña escala, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los campesinos y otros productores de alimentos en pequeña escala y los trabajadores de los sistemas alimentarios, en particular las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales⁴².

⁴¹ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párr. 17.10.

⁴² Resolución C.2/75/i.23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/C.2/75/L.23), párr. 31.

- d) Los gobiernos deberían determinar oportunidades en el marco de los sistemas alimentarios para alcanzar los objetivos nacionales y mundiales en materia de seguridad alimentaria y nutrición, y supervisar y cuantificar los progresos respecto de las metas y los indicadores establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴³ y las metas mundiales sobre nutrición para 2025 de la OMS⁴⁴.

3.1.2 Fortalecer la coordinación y las medidas multisectoriales, de múltiples partes interesadas y en distintos niveles:

- a) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y los asociados en el desarrollo, de todos los sectores y niveles, deberían trabajar para propiciar dietas saludables y la mejora de la nutrición por medio de sistemas alimentarios sostenibles y el fortalecimiento de los marcos normativos y jurídicos y las capacidades institucionales que abordan las múltiples causas y consecuencias de la malnutrición en todas sus formas y los desafíos económicos, sociales y ambientales relacionados con la alimentación. A través de esta coordinación se deberían establecer o reforzar mecanismos multisectoriales, en distintos niveles e integrados por múltiples partes interesadas⁴⁵ que supervisen la formulación y aplicación de políticas, estrategias e intervenciones específicas de cada contexto y basadas en hechos comprobados y en la ciencia que respeten la diversidad cultural y que contribuyan a la mejora de los resultados en materia de nutrición en los ámbitos nacional, subnacional y local.
- b) Los gobiernos y los actores intergubernamentales deberían facilitar un diálogo inclusivo y transparente que garantice la participación de todas las partes interesadas y actores pertinentes de los sistemas alimentarios, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas, los pequeños productores y las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición en todas sus formas. Este diálogo debería incluir todas las dimensiones del desarrollo sostenible en los sistemas alimentarios.
- c) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales deberían fomentar un mayor compromiso para la acción mediante inversiones responsables⁴⁶ de los sectores público y privado y los donantes con miras a apoyar sistemas alimentarios sostenibles que propicien dietas saludables, teniendo en cuenta al mismo tiempo las sinergias y compensaciones recíprocas con otras prioridades en materia de políticas.

3.1.3 Crear mecanismos e instrumentos de rendición de cuentas, seguimiento y evaluación:

- a) Los gobiernos deberían establecer marcos normativos y reglamentarios específicos de cada contexto y basados en la ciencia y en hechos comprobados, o fortalecer los existentes, a fin de orientar las actividades de los sectores privado y público relacionadas con los sistemas alimentarios y la nutrición. Deberían crear mecanismos de rendición de cuentas eficaces, inclusivos y transparentes que promuevan la buena gobernanza, la deliberación pública, la supervisión por parte de órganos independientes del cumplimiento y el rendimiento, procedimientos para las denuncias de particulares, medidas para mejorar la rendición de cuentas, la detección y gestión de los conflictos de intereses y los intereses creados, las salvaguardias contra los desequilibrios de poder, y la capacidad para resolver las disputas que puedan socavar la salud y el bienestar públicos. Los actores gubernamentales deberían velar por que el diálogo con todas las partes interesadas sea transparente y se ajuste a funciones y responsabilidades claras en cuanto a la participación con el fin de salvaguardar el interés público.
- b) Los gobiernos, también en asociación con organizaciones de investigación y organizaciones intergubernamentales, que cada vez cuentan con más proyectos de investigación, deberían, cuando proceda, trabajar para fortalecer los sistemas estadísticos y de seguimiento nacionales existentes que captan, armonizan y desglosan datos según características sociodemográficas clave

⁴³ https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S.

⁴⁴ <https://www.who.int/nutrition/global-target-2025/es/>.

⁴⁵ Puede obtenerse más información sobre las asociaciones entre múltiples partes interesadas en el [informe especializado del GANESAN sobre asociaciones entre múltiples partes interesadas para financiar y mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en el marco de la Agenda 2030](#) (2018).

⁴⁶ De conformidad con los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios (2014).

- y, cuando sea posible, utilizar los indicadores existentes, e incrementar la disponibilidad y la calidad de los mismos, en particular en el marco de los ODS y en relación con todos los aspectos de los sistemas alimentarios y los resultados relativos a la seguridad alimentaria, las dietas⁴⁷, la composición de los alimentos, la inocuidad de los alimentos, el estado nutricional⁴⁸, el género y otros factores sociales pertinentes, con miras a mejorar la formulación de políticas, la rendición de cuentas y la orientación de los programas públicos. Los gobiernos y otras partes interesadas deberían proteger debidamente los datos personales y colectivos sobre los sistemas alimentarios.
- c) Los gobiernos deberían invertir en investigación y compartir los conocimientos acerca de las interrelaciones entre las dimensiones alimentarias, nutricionales, conductuales, económicas, sociales y ambientales y la dinámica del mercado con miras a facilitar la evaluación de las repercusiones transversales de las políticas y los programas ejecutados y la complejidad de las interacciones entre la oferta y la demanda a distintas escalas a lo largo de toda la cadena de suministro.
 - d) Los gobiernos, con el apoyo de todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, deberían promover la inversión en la capacidad de las personas, los sistemas y las instituciones para analizar de manera exhaustiva la información sobre los sistemas alimentarios a fin de respaldar la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las medidas programáticas, teniendo en cuenta la necesidad de formular enfoques interdisciplinarios que abarquen cuestiones técnicas, económicas y sociales.

3.1.4 Fortalecer la participación e inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los sistemas alimentarios:

- a) Los gobiernos y las partes interesadas pertinentes deberían fortalecer la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular las mujeres, las niñas, los grupos marginados y las personas con discapacidad, en la gobernanza de los sistemas alimentarios y la nutrición a través del diálogo, según sea apropiado, mediante consultas, y fortaleciendo los mecanismos comunitarios para una participación inclusiva en el plano local, subnacional, nacional y regional. En el caso de los pueblos indígenas, esto debería basarse en consultas efectivas y significativas, por conducto de sus instituciones representativas, con miras a obtener su consentimiento previo libre y fundamentado en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- b) Los gobiernos y las partes interesadas pertinentes deberían respaldar el aumento de la capacidad y fortalecer las capacidades, en particular las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de modo que puedan participar de forma plena y efectiva en la formulación de políticas y estrategias sobre los sistemas alimentarios.

B. 3.2 CADENAS SOSTENIBLES DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOGRAR DIETAS SALUDABLES EN EL CONTEXTO DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO

55. Las cadenas de suministro de alimentos desempeñan un papel decisivo en la salud humana y en la resiliencia de los sistemas alimentarios y su sostenibilidad social y económica y ambiental, incluida la restauración de los ecosistemas. Las cadenas de suministro de alimentos —que abarcan la producción, el almacenamiento y la manipulación después del almacenamiento, la elaboración y el envasado, la distribución hasta el punto de consumo y la comercialización— funcionan a múltiples y diferentes escalas, estructuras y niveles, desde las cadenas de suministro simples hasta las que son muy complejas y desde las locales a las globalizadas, en las que participan muchos agentes de los sistemas alimentarios. Las decisiones de los agentes en cualquier etapa tienen repercusiones en la disponibilidad, asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad e inocuidad de alimentos nutritivos para las dietas saludables⁴⁹. Esta sección complementa los objetivos establecidos en el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar; en ella se subraya la importancia de promover la nutrición a lo largo

⁴⁷ En particular la ingesta dietética, la diversidad de la alimentación y la calidad de la dieta.

⁴⁸ Por ejemplo, el cálculo del nivel de carencia de micronutrientes y la antropometría.

⁴⁹ Descritas en los párrafos 17 y 18.

de la cadena de suministro de alimentos y se proponen maneras de crear cadenas de suministro alimentario sostenibles y resilientes, así como un consumo y una producción sostenibles, en el contexto del cambio climático y la degradación de los recursos naturales, recordando la necesidad de tener en cuenta simultáneamente las dimensiones económicas, ambientales y sociales de la sostenibilidad y la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas a través del enfoque “Una salud”. Las Directrices voluntarias deberían ayudar a los gobiernos y otras partes interesadas a fortalecer a los productores locales vulnerables, así como los pequeños productores y los agricultores familiares, en particular en su participación en las cadenas de suministro de alimentos.

3.2.1 Integrar la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos a lo largo de cadenas de suministro de alimentos sostenibles:

- a) Los gobiernos, los asociados en el desarrollo, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían colaborar con los productores de alimentos y sus organizaciones para que estos logren medios de vida dignos y a fin de potenciar la resiliencia de las cadenas de suministro de alimentos frente a las repercusiones del cambio climático, gestionando el riesgo y fomentando la preparación y la resiliencia, así como mitigando las repercusiones ambientales negativas de dichas cadenas de suministro. A tal efecto podrán, entre otras cosas, basarse en el conocimiento local y la innovación e incrementar el acceso a financiación, servicios de extensión, seguros, pronósticos meteorológicos, sistemas de alerta rápida, desarrollo de la capacidad, intercambio de conocimientos, y a la difusión de información y asistencia mediante la solicitud de servicios. También se podrían adoptar medidas que protejan a la agricultura, la ganadería, la pesca y los sistemas de producción globales, por lo que hace al contenido nutricional y la productividad, contra los efectos previstos del cambio climático en forma de plagas, enfermedades, y perturbaciones causadas por las condiciones meteorológicas. Esto podría conllevar la difusión de buenas prácticas de agricultura resiliente y la adopción en el ámbito local de variedades resistentes a la sequía, las heladas, las plagas o las enfermedades provocadas o agravadas por el cambio climático, así como la reducción de las pérdidas poscosecha y otras pérdidas de alimentos y la formulación de iniciativas de creación de activos productivos.
- b) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes deberían promover la agricultura sostenible, por ejemplo enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, a distintas escalas en el proceso dirigido a lograr sistemas alimentarios sostenibles que mejoren la seguridad alimentaria y la nutrición. Asimismo, deberían colaborar con los agricultores y otros productores de alimentos, así como brindarles apoyo, para reducir el impacto ambiental de los sistemas alimentarios, potenciando también la biodiversidad y reconociendo los esfuerzos positivos de los agricultores que adopten prácticas sostenibles. Para ello, podría fomentarse la adopción de una tecnología adecuada y de prácticas de gestión en la explotación con miras a optimizar la eficiencia en cuanto al rendimiento de la producción de cultivos y podría promoverse la producción y el uso responsables y sostenibles de los plaguicidas y fertilizantes con objeto de maximizar sus beneficios y al mismo tiempo reducir al mínimo sus repercusiones negativas en el medio ambiente y la salud humana. Los gobiernos deberían promover la optimización de la producción agrícola por unidad de agua, suelo, energía, mano de obra y tierra, así como reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los recursos naturales (incluida la deforestación), de conformidad con su contribución determinada a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París y con otros instrumentos de planificación nacionales pertinentes.
- c) Los gobiernos deberían establecer, cuando proceda, sistemas de seguimiento (incluidos los sistemas de alerta rápida), índices de calidad (por ejemplo, metas integradas sobre diversificación y agrobiodiversidad, salud del suelo, calidad del agua, ingresos de las explotaciones y precios de los alimentos) y otros indicadores relativos a los sistemas alimentarios y las dietas, como parte de las políticas de fijación de objetivos relacionados con el medio ambiente y el clima, a fin de llevar un seguimiento de las condiciones cambiantes y de la eficacia de las respuestas en materia de políticas.

- d) Los gobiernos, las organizaciones de investigación, las instituciones académicas y las universidades deberían promover la generación y el uso de conocimientos basados en la ciencia y en hechos comprobados, en particular conocimientos indígenas, tradicionales y locales, que pongan de manifiesto las estrategias de mitigación, adaptación y resiliencia para hacer frente al cambio climático en favor de los sistemas alimentarios sostenibles y para propiciar dietas saludables. La investigación debería basarse en la ciencia y en hechos comprobados, estar abierta a los conocimientos locales y tradicionales, incluir salvaguardias para la detección y gestión de posibles conflictos de intereses. La investigación debería centrarse en las posibles intervenciones y puntos de partida de las políticas para garantizar que la producción y la productividad agrícolas sostenibles en particular en términos de nutrición, incluidas las prácticas que aumenten la resiliencia de las cadenas de suministro de alimentos, mejoren los medios de vida y promuevan la retención de carbono, la ganadería, la pesca y la acuicultura, la elaboración y el envasado, la venta al por menor y los mercados, el acceso a los mercados y el consumo responsable, contribuyan a la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, así como a reducir el impacto ambiental y proteger, conservar y gestionar y utilizar de manera sostenible los recursos naturales.

3.2.2 Promover la utilización y la ordenación sostenibles de los recursos naturales en la producción de alimentos:

- a) Los gobiernos, los agricultores y sus organizaciones, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían abordar la salud del suelo como elemento fundamental de los sistemas de producción agrícola, prestando la debida atención a las Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos. Los gobiernos deberían promover la utilización de prácticas de gestión integrada de la fertilidad y los nutrientes del suelo y fomentar la productividad de los servicios ecosistémicos, en aras de la producción sostenible, y promover el uso de servicios de gestión sostenible de la tierra y prácticas agrícolas sostenibles para mantener la biodiversidad del suelo y el equilibrio nutricional, reducir la erosión del suelo, mejorar la gestión hídrica y promover la fijación y el almacenamiento de carbono.
- b) Los gobiernos deberían promover y mejorar la ordenación y utilización sostenibles de los recursos hídricos para la agricultura y la producción de alimentos a través de, cuando proceda, una regulación mejorada, la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito de la cuenca hidrográfica, enfoques inclusivos y participativos y mejores enfoques de cooperación en materia de aguas en los que participen las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de agricultores, los campesinos y otros productores de alimentos en pequeña escala, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes y en los que se tenga en cuenta la variedad de necesidades hídricas de los distintos sectores. Estos enfoques deberían fomentar los sistemas de riego que emplean los recursos hídricos de forma sostenible y la reducción del desperdicio de agua, apoyar la utilización sistemática de tecnologías adecuadas de ahorro hídrico, reducir al mínimo la contaminación del agua derivada de la agricultura y promover usos múltiples, seguros y ecológicamente racionales del agua, así como su reutilización para fines domésticos y productivos, sin comprometer la capacidad de los agricultores y los productores de alimentos para cultivar suficientes alimentos nutritivos, y reconociendo, al mismo tiempo, la importancia fundamental del acceso al agua por parte de todas las personas que viven y trabajan en las zonas rurales para su uso personal y doméstico.
- c) Los gobiernos y otras partes interesadas pertinentes deberían proteger, conservar y utilizar de manera sostenible la biodiversidad para la alimentación y la agricultura con objeto de reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios. Esto debería complementarse con la adopción y aplicación de prácticas sostenibles de producción de alimentos y gestión de los recursos naturales tales como enfoques agroecológicos y otros planteamientos innovadores.
- d) Los gobiernos deberían reconocer y respetar a todos los titulares legítimos de derechos de tenencia y sus derechos, en particular, según sea apropiado y de conformidad con la legislación nacional, los derechos de tenencia legítimos de los pueblos indígenas y las comunidades locales con sistemas consuetudinarios de tenencia de la tierra que ejercen la autogobernanza de las tierras, la pesca y los bosques, con especial atención a proporcionar a las mujeres acceso equitativo a tales derechos, de conformidad con las Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la

tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional⁵⁰. Se deberían respetar los conocimientos y prácticas colectivos tradicionales de estos titulares de derechos, proteger sus dietas tradicionales y dar prioridad a su nutrición y bienestar.

- e) Los gobiernos deberían reconocer la importancia de los pastores y la gestión sostenible de los pastizales y los sistemas de pastoreo para la nutrición, los ecosistemas sanos, los medios de vida rurales y la resiliencia de las cadenas de suministro de alimentos, así como fomentar sistemas de pastoreo con bajos insumos a fin de producir alimentos saludables de origen animal que contribuyan a reducir la pobreza y el hambre.

3.2.3 Promover la nutrición en la agricultura y las cadenas de suministro de alimentos:

- a) Los gobiernos deberían, cuando proceda, presupuestar e integrar los objetivos de nutrición en sus políticas agrícolas nacionales y otras políticas pertinentes con miras a lograr dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles.
- b) Los gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían fomentar y promover la inversión agrícola responsable⁵¹, y brindar apoyo a los productores de alimentos para que adopten prácticas sostenibles en la producción de alimentos diversos que contribuyan a dietas saludables, al tiempo que garantizan ingresos dignos, medios de vida y resiliencia a los pescadores, los agricultores —en particular los pequeños agricultores y las explotaciones familiares— y los trabajadores agrícolas. Este esfuerzo debería comprender, entre otras cosas, el respaldo y fomento de la sostenibilidad de las prácticas de producción de cultivos y los sistemas de ganadería, producción agroforestal, producción animal y pesca (con inclusión de la pesca artesanal y la acuicultura).
- c) Los gobiernos deberían, según sea apropiado, integrar la agricultura urbana y periurbana y el uso de la tierra en las estrategias y programas de desarrollo de los sistemas alimentarios y la nutrición a escala nacional y local, así como en la planificación urbana y territorial, como aportación viable al logro de dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles, y respaldar el suministro estable de alimentos inocuos y nutritivos.
- d) Los gobiernos, el sector privado, los centros de investigación, las universidades y otras partes interesadas pertinentes deberían promover entornos favorables a fin de brindar asistencia a los productores de alimentos y facilitar su acceso a tecnologías y prácticas asequibles e innovadoras, con inclusión de conocimientos tradicionales, asistencia técnica, formación profesional, modelos empresariales inclusivos y sostenibles adaptados a las necesidades y prioridades locales, e información sobre la nutrición y las dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles en los servicios o programas técnicos de extensión agrícola y de otro tipo, de modo que puedan promover la producción sostenible, proteger la biodiversidad, garantizar la inocuidad alimentaria y mejorar la calidad nutricional de los alimentos destinados a los mercados.
- e) Los gobiernos deberían apoyar sistemas de información sobre los mercados que faciliten información oportuna, accesible y transparente sobre las transacciones comerciales relacionadas con la alimentación, en particular mejorando el seguimiento de datos sobre la oferta, las existencias y los precios actuales y futuros incluso en los mercados locales y territoriales, cuando sea posible y apropiado. Los gobiernos deberían apoyar la investigación sobre economía agrícola en la que se traten temas, como, por ejemplo, el comercio y los efectos de las políticas gubernamentales. Asimismo, deberían promover el seguimiento y los estudios de mercado de los productos sobre los que no se dispone de mucha información, en particular los que tienen importantes repercusiones en la nutrición, así como de los cultivos marginados e infrautilizados.
- f) Los gobiernos, el sector privado, los donantes y otras partes interesadas pertinentes deberían invertir en investigación, transferencia de conocimientos e innovación para la producción de cultivos nutritivos diversificados, como frutas y hortalizas, legumbres, granos integrales y raíces y tubérculos, semillas y nueces y alimentos de origen animal.

⁵⁰ En particular con los párrafos 3.1.1, 9.2 y 9.4.

⁵¹ De conformidad con los Principios del CSA para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios y las Recomendaciones sobre políticas del CSA relativas a la inversión en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria.

- g) Los gobiernos deberían promover estrategias, directrices o instrumentos que respalden medidas apropiadas para propiciar dietas saludables, de conformidad con el párrafo 17, y promover la nutrición en el ámbito de las cadenas de suministro agrícolas y alimentarias teniendo en cuenta el párrafo 22 de la Resolución 57.17⁵² y la Resolución 66.10⁵³ de la WHA, así como las legislaciones, los contextos y las capacidades nacionales.

3.2.4 Mejorar el almacenamiento, la elaboración, el envasado, la transformación y la reformulación de alimentos:

- a) Los gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas deberían, cuando proceda, invertir en infraestructura (por ejemplo, instalaciones de almacenamiento, infraestructura de transporte, mercados físicos y sistemas de información sobre mercados) y en apoyo logístico para evitar la pérdida y el desperdicio poscosecha y respaldar la capacidad de los productores de alimentos, en particular los pequeños agricultores y las microempresas y empresas pequeñas y medianas, de suministrar alimentos variados, precederos e inocuos a los mercados locales, regionales e internacionales de forma sostenible, de conformidad con los párrafos 41, 45 y 3.1.1 c.
- b) Los gobiernos, el sector privado, los agricultores y otros productores y sus asociaciones deberían promover que se reduzca al mínimo la pérdida y el desperdicio de alimentos en las explotaciones agrícolas, durante el almacenamiento posterior a la cosecha y durante todo el período de elaboración, transporte y venta al por menor. Esto incluye la formación y la creación de capacidad basadas en la demanda para mejorar las prácticas de gestión y el fomento de la adopción de tecnologías apropiadas⁵⁴. Deberían intensificar sus esfuerzos por cuantificar las pérdidas de alimentos en las fases de almacenamiento, elaboración, transformación y reformulación e investigar la forma de reducir esas pérdidas, así como el desperdicio de alimentos en la venta al por menor y el consumo, a fin de detener la disminución de la calidad y cantidad de los alimentos y la pérdida económica, lo que también podría conducir a un uso más eficiente de los recursos naturales con efectos positivos sobre el cambio climático.
- c) Los gobiernos, el sector privado y los centros de investigación deberían respaldar la investigación, el seguimiento, el desarrollo y la ampliación del uso de tecnologías y prácticas de elaboración innovadoras, en armonía con las tres dimensiones del desarrollo sostenible, que puedan conservar el contenido de nutrientes de los alimentos, reducir al mínimo las pérdidas de nutrientes posteriores a la cosecha, crear, cuando proceda, nuevos productos de valor añadido a partir de subproductos de la elaboración de alimentos, y promover el almacenamiento a más largo plazo de los productos alimenticios, sobre todo durante períodos de sequía, inundaciones y producción insuficiente. Debería prestarse especial atención a la elaboración por asociaciones de productores en pequeña escala y agricultores familiares, especialmente mujeres, y pequeñas y medianas empresas. La fortificación de los alimentos debería basarse en datos objetivos y en la ciencia y podría formar parte de medidas específicas en materia de nutrición, cuando sea necesario, en contextos específicos, con miras a enfrentar carencias de micronutrientes que suscitan preocupación respecto de la salud pública, en consonancia con las legislaciones nacionales. Las políticas y programas públicos deberían promover la fortificación únicamente cuando haya una base científica y pruebas firmes y ello no debería menoscabar la promoción a largo plazo de dietas saludables variadas por medio de sistemas alimentarios sostenibles.
- d) Los gobiernos, según los contextos nacionales, deberían fomentar estrategias, directrices e instrumentos para el etiquetado nutricional y apoyar medidas apropiadas basadas en la ciencia y en hechos comprobados, por ejemplo considerando diversos sistemas de etiquetado en la parte delantera de los envases basados en la ciencia y en datos objetivos (que podrían incluir etiquetado interpretativo e informativo), teniendo en cuenta las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius y otras normas internacionales y nacionales consensuadas pertinentes, así como la comercialización, para ayudar a los consumidores a tomar decisiones informadas y saludables⁵⁵ con especial atención a sus efectos en los niños.

⁵² Resolución WHA57.17 (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA57/A57_R17-sp.pdf).

⁵³ Resolución WHA66.10 (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA66/A66_R10-en.pdf?ua=1).

⁵⁴ Entre las tecnologías se cuentan unidades de almacenamiento en cámaras frigoríficas, salas frigoríficas alimentadas por energía solar, refrigeradores, almacenamiento en seco, bidones e instalaciones de secado.

⁵⁵ Resolución 57.17 de la WHA, párrs. 40.4 y 61, y resolución 66.10 de la WHA.

- e) El sector privado debería contribuir al logro de objetivos de salud pública, incluidos los enunciados en la Agenda 2030, armonizados con la legislación, la reglamentación, las prioridades y las leyes nacionales y con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos, mediante la producción y promoción de alimentos nutritivos e inocuos que contribuyan a una dieta saludable y se produzcan de forma sostenible, aumentando y preservando el contenido de nutrientes, y debería esforzarse por reformular los alimentos, cuando sea necesario, reduciendo el contenido de nutrientes que suscitan preocupación respecto de la salud pública.
- f) Los gobiernos, cuando proceda, deberían alentar a los actores privados del sector alimentario, incluido el sector privado local, a tratar de conseguir que el envasado de los productos sea más sostenible desde el punto de vista ambiental y seguro.

3.2.5 Mejorar la nutrición y la salud de los trabajadores de los sistemas agrícolas y alimentarios:

- a) Los gobiernos deberían garantizar que se respete, proteja y haga efectivo el derecho al trabajo⁵⁶ de todos los agricultores y otros productores de alimentos y trabajadores (incluidos los trabajadores migrantes e indocumentados), que estas poblaciones estén protegidas y seguras y que no deban soportar una carga excesiva que pudiera afectar negativamente a su estado de salud, como la participación de niños en tareas perjudiciales (por ejemplo, el trabajo infantil).
- b) Los gobiernos deberían proporcionar, y las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, promover, cuando proceda, programas de protección social dirigidos a los productores de alimentos y los trabajadores del sector alimentario ayudándoles a que gocen de seguridad alimentaria, tengan ingresos y salarios decentes y medios de vida suficientes, y puedan acceder a dietas saludables y a servicios sanitarios adecuados y costearlos.
- c) El sector privado debería mejorar el estado nutricional de sus trabajadores, asegurar su acceso a agua potable sana y limpia y saneamiento y a alimentos nutritivos en el lugar de trabajo, facilitar el acceso a servicios de salud relacionados con la nutrición y fomentar la creación de instalaciones para la práctica de la lactancia materna.
- d) Los gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían promover la salud y el bienestar de los trabajadores de los sistemas alimentarios, con inclusión de los trabajadores estacionales y migrantes, y adoptar medidas, que incluyan sistemas de alerta rápida, para evitar la propagación de enfermedades infecciosas, por ejemplo, proporcionando equipo de protección garantizando condiciones apropiadas de trabajo y, cuando proceda, condiciones de vida en particular a los trabajadores estacionales y migrantes. Se debería brindar formación a los trabajadores sobre la propagación de las enfermedades infecciosas y la forma en que pueden protegerse a sí mismos y a sus compañeros de trabajo, y proteger los alimentos y materiales que manipulan. Los gobiernos y el sector privado, de conformidad con la legislación nacional e internacional pertinente, deberían reconocer la función que desempeñan las organizaciones de agricultores y trabajadores en la promoción de la salud y el bienestar de los trabajadores de los sistemas agrícola y alimentario.

3.2.6 Empoderar a los jóvenes en los distintos sistemas alimentarios:

- a) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían implicar, alentar y empoderar a los jóvenes, reconociendo su diversidad, para que participen activamente en los sistemas alimentarios, mejorando su acceso a la tierra, los recursos naturales, los insumos, los instrumentos, la información, los servicios de extensión y asesoramiento, los servicios financieros, la educación, la capacitación y los mercados, así como promover su inclusión en los procesos de adopción de decisiones, de conformidad con la legislación y la reglamentación nacionales.
- b) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades deberían invertir en formación profesional y adquisición de aptitudes, educación formal y programas de asesoramiento apropiados dirigidos a los jóvenes a fin de aumentar su capacidad y su acceso a oportunidades empresariales, de trabajo decente y de empleo, así como políticas e instrumentos propicios del lado de la demanda para crear oportunidades de empleo digno, que estimulen e impulsen el logro de sistemas alimentarios sostenibles para la próxima generación. Las inversiones también podrían destinarse a la

⁵⁶ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Artículos 23 y 24.

investigación y a medidas que ayuden a los jóvenes a hacer frente a sus necesidades nutricionales y fortalezcan su papel de agentes del cambio, que inciden en el consumo de dietas saludables dentro de la sociedad tanto por su contribución a los sistemas alimentarios como por su influencia en los hogares y las comunidades.

- c) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y el sector privado deberían promover, a lo largo de las cadenas de suministro de alimentos, el desarrollo, los vínculos entre el medio rural y el urbano y el acceso a información, innovaciones sociales, centros de recursos y nuevas tecnologías y prácticas para los jóvenes para aumentar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, mejorar la nutrición y respaldar las empresas sociales y la iniciativa empresarial de los jóvenes (especialmente en países con altas tasas de migración interna y externa de jóvenes). Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y el sector privado deberían, de conformidad con la legislación nacional, posibilitar el compromiso y la participación activos de los jóvenes en la formulación de políticas entre los distintos sectores y respaldar las capacidades individuales y colectivas para configurar los sistemas alimentarios mediante el reconocimiento de su capacidad de acción.

C. 3.3 ACCESO IGUAL Y EQUITATIVO A DIETAS SALUDABLES POR MEDIO DE SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

56. Los entornos alimentarios comprenden los alimentos disponibles y accesibles para las personas en las zonas cercanas a ellas y la calidad nutricional, la inocuidad, el precio, la facilidad de preparación, el etiquetado y la promoción de estos alimentos. Estos entornos deberían asegurar que las personas tengan acceso en condiciones de igualdad y equidad a suficientes alimentos asequibles, inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades y preferencias alimenticias a fin de llevar una vida activa y sana⁵⁷, teniendo en cuenta los diversos factores físicos, sociales, económicos, culturales y políticos que influyen en este acceso. Para muchas personas, el acceso a dietas saludables puede resultar problemático, ya que pueden no estar disponibles o no ser accesibles o asequibles por diversas razones. En esta sección se describen algunos puntos de partida posibles de las políticas para mejorar la disponibilidad de dietas saludables, y el acceso físico y económico a las mismas, por medio de sistemas alimentarios sostenibles en los lugares en los que las personas compran, eligen y consumen alimentos.

3.3.1 Mejorar el acceso a los alimentos que contribuyen a dietas saludables:

- a) Los gobiernos deberían mejorar la disponibilidad de alimentos inocuos y nutritivos que contribuyan a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles, así como el acceso a los mismos, y asegurarse de que tengan efectos positivos sobre la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, en particular a través de un comercio que debería estar en consonancia con un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo coherente con la Organización Mundial del Comercio.
- b) Los gobiernos deberían tomar en consideración las orientaciones elaboradas por la FAO y la OMS para garantizar que en tiempos de crisis (por ejemplo, pandemias), se preserven la integridad y la resiliencia de los sistemas alimentarios y que haya suministros alimentarios adecuados e inocuos disponibles y accesibles para todas las personas. A este respecto, los gobiernos deberían reconocer la importancia de los pequeños productores locales y los agricultores familiares.
- c) En épocas de crisis, los gobiernos deberían reconocer el carácter esencial de la producción, distribución y elaboración de alimentos y mantener abiertos los mercados, incluso locales, y los corredores comerciales, velar por los derechos de los trabajadores y por el funcionamiento continuo de los aspectos fundamentales de los sistemas alimentarios en todos los países.
- d) Los gobiernos deberían tener en cuenta la equidad y la igualdad al adoptar medidas encaminadas a abordar los entornos alimentarios y asegurarse de que los miembros de las comunidades vulnerables, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los campesinos, los pastores, los pescadores en pequeña escala, los trabajadores de los sectores agrícola y alimentario, las mujeres y

⁵⁷ FAO. 2004. Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, párr. 15.

los jóvenes de zonas rurales y urbanas, las personas con discapacidad y las personas con limitaciones a causa de la edad o una enfermedad tengan acceso suficiente a alimentos variados que contribuyan a dietas saludables.

- e) Los gobiernos deberían reducir al mínimo los obstáculos de modo que las personas puedan cultivar, transportar, conservar, comprar, encargar o acceder de alguna otra forma a varios tipos de alimentos, incluidos alimentos frescos y de temporada, que contribuyan a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles en un determinado entorno alimentario. Esto puede lograrse, por ejemplo, estableciendo políticas de planificación rural y urbana, facilitando el acceso a Internet y la prestación de servicios innovadores, y formulando políticas e instrumentos que alienten a los comercios minoristas y a los mercados tradicionales de productos frescos y mercados callejeros y locales a vender una variedad de alimentos inocuos, asequibles y nutritivos que contribuyan a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles y que promuevan, cuando y según proceda, la producción local, con inclusión de la producción de alimentos y los huertos domésticos, comunitarios y escolares, así como los mercados nacionales e internacionales, cuando proceda.
- f) Los gobiernos deberían examinar medidas encaminadas a fomentar mercados de agricultores y pescadores, vendedores ambulantes, vendedores de alimentos en la vía pública y otros minoristas que vendan alimentos variados, tanto cultivados localmente como adquiridos a nivel mundial, que contribuyan a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles.
- g) Los gobiernos, en consulta con las asociaciones de consumidores y los residentes locales, pueden promover los minoristas y mercados alimentarios locales a fin de aumentar el número, la variedad y la venta de alimentos inocuos y nutritivos producidos de forma sostenible, tanto cultivados localmente como adquiridos a nivel mundial, que contribuyan a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles. Esto puede hacerse creando consejos locales de política alimentaria con miras a brindar a los residentes la oportunidad de expresar sus ideas sobre la mejor manera de aumentar en sus comunidades la disponibilidad de dietas saludables, el acceso a las mismas y su asequibilidad, prestando especial atención a las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición en todas sus formas.

3.3.2 Mejorar la disponibilidad y asequibilidad de alimentos que contribuyen a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles:

- a) Los gobiernos deberían, según corresponda en función de las circunstancias nacionales y de conformidad con los compromisos y obligaciones internacionales, adoptar medidas, con inclusión de políticas e instrumentos, para apoyar y promover iniciativas que aumenten y traten de asegurar la asequibilidad y accesibilidad de dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles y promover políticas y programas encaminados a prevenir o reducir el sobrepeso y la obesidad.
- b) Los gobiernos, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, deberían reforzar los sistemas de adquisición pública garantizando la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y conveniencia de las dietas saludables en entornos e instituciones públicos, en particular jardines de infancia y otras guarderías, escuelas, hospitales, bancos de alimentos, oficinas y lugares de trabajo gubernamentales, bases militares, prisiones, hogares de ancianos y centros de atención, de conformidad con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos y colaborando con, cuando proceda, los pequeños productores, los agricultores familiares y los productores de alimentos locales vulnerables.
- c) Los gobiernos deberían vincular el suministro de comidas escolares saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles con objetivos nutricionales claros armonizados con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos y adaptados a las necesidades de distintos grupos de edad, prestando especial atención a las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición.
- d) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían estudiar la posibilidad de promover comidas escolares basadas en productos del lugar, esto es, que los alimentos que se sirvan en las escuelas y guarderías se compren, cuando proceda, a pequeños productores o agricultores familiares con miras a respaldar a las comunidades locales y ofrecer oportunidades educativas a los estudiantes.

- e) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían contribuir a lograr, por medio de sistemas alimentarios sostenibles, que las dietas saludables sean más asequibles para los hogares pobres a través de programas de protección social, por ejemplo, cupones para alimentos nutritivos, transferencias monetarias, programas de alimentación escolar u otros programas de alimentación comunitaria. Estos programas deberían estar relacionados con objetivos nutricionales claros, armonizados con las directrices dietéticas nacionales basadas en los alimentos y adaptados a las necesidades de distintos grupos de edad.
- f) Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían fomentar que los programas de protección social estén preparados y sean resilientes para afrontar pandemias y otras crisis sistémicas que afecten negativamente a la seguridad alimentaria y la nutrición.
- g) Los gobiernos, los consumidores, los agricultores y otras organizaciones de productores de alimentos deberían promover la disponibilidad de alimentos inocuos, nutritivos y producidos de forma sostenible que contribuyan a dietas saludables, en particular alimentos nutritivos y producidos de forma sostenible obtenidos de pequeños productores y mercados de agricultores y pescadores familiares, organizaciones sociales y otros esfuerzos de consolidación de la comunidad que despierten el interés de las personas en las culturas alimentarias locales.

3.3.3 Realizar un seguimiento de las nuevas tecnologías y promover las tendencias en favor de dietas saludables logradas por medio de sistemas alimentarios sostenibles:

- a) Los gobiernos deberían reconocer y vigilar la influencia que ejercen Internet, las redes sociales y la comercialización en línea de alimentos y deberían alentar a las empresas de comunicación a que promuevan alimentos nutritivos, inocuos y producidos de forma sostenible que contribuyan a dietas saludables en el ámbito de las redes sociales.
- b) Los gobiernos deberían reconocer la tendencia creciente a la compra de alimentos en línea y el consumo de alimentos fuera del hogar (incluidos los que se venden en las calles) y podrían, según corresponda en función de las circunstancias nacionales, promover políticas encaminadas a alentar a los restaurantes y los puntos de venta en línea a ofrecer platos elaborados con alimentos nutritivos, inocuos y producidos de forma sostenible que contribuyan a dietas saludables, muestren información sobre los alimentos en los menús (esto es, las calorías, la composición de los productos y otro contenido nutricional, así como otra información basada en la ciencia y en hechos comprobados de interés, por ejemplo, en relación con la producción y el consumo sostenibles, sobre la base de, cuando proceda, los indicadores de la Agenda 2030), eviten la pérdida y el desperdicio de alimentos y respeten la reglamentación sobre inocuidad de los alimentos.

D. 3.4 INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL CONJUNTO DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS SOSTENIBLES

57. La inocuidad alimentaria es fundamental para todas las partes del sistema alimentario y para prevenir y controlar la introducción de posibles peligros para la inocuidad alimentaria, incluidos peligros biológicos, químicos y físicos, que pueden desembocar en enfermedades y en la muerte, como patógenos transmitidos por los alimentos, toxinas presentes naturalmente, contaminantes, incluidos metales pesados, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios y residuos de antimicrobianos, reconociendo y utilizando las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius respecto de la inocuidad alimentaria, el Código Sanitario para los Animales Terrestres y el Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE, así como los reglamentos y las capacidades nacionales. Las enfermedades de los animales y las plantas son asimismo amenazas para la inocuidad y resiliencia de los sistemas alimentarios y para la salud y nutrición de los seres humanos. Los alimentos no pueden considerarse nutritivos si no son inocuos, por lo que una inocuidad alimentaria deficiente dificulta la adopción de dietas saludables. Es cada vez más urgente mejorar la capacidad de rastrear la inocuidad alimentaria a fin de monitorear el flujo del suministro de alimentos y facilitar la retirada de alimentos en el conjunto de redes coordinadas. En esta sección se destaca la necesidad de cooperar a escala internacional y nacional en el ámbito de la inocuidad alimentaria, reconociendo la importancia de actividades eficaces de evaluación, comunicación y gestión de riesgos para lograr sistemas de control apropiados para diferentes escalas, contextos y modos de producción y comercialización.

3.4.1 Fortalecer la cooperación a escala nacional e internacional en relación con la inocuidad alimentaria:

- a) Los gobiernos deberían promover la inocuidad de los alimentos en sus políticas relativas a los sistemas alimentarios y formular políticas y programas de inocuidad alimentaria basados en la ciencia y específicos para cada contexto en los que se considere la adopción de medidas en el conjunto de los sistemas alimentarios en relación con la producción, la elaboración, la manipulación, la preparación, el almacenamiento y la distribución de alimentos.
- b) Los gobiernos deberían desarrollar, establecer y fortalecer sistemas de control de la inocuidad de los alimentos y asegurar su cumplimiento, según sea apropiado, en particular mediante la revisión, la adopción, la actualización y el cumplimiento de la legislación y los reglamentos nacionales sobre inocuidad de los alimentos, para velar por que los productores y abastecedores de alimentos a lo largo de toda la cadena de suministro de alimentos actúen de manera segura. Los gobiernos deberían aplicar, según corresponda y con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales, las normas adoptadas en el plano internacional, de conformidad con el párrafo 41 de las Directrices voluntarias.
- c) Los gobiernos y la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos de la FAO y la OMS deberían participar en redes internacionales oficiales de intercambio de información sobre la inocuidad de los alimentos, así como, según proceda, compartir y aportar datos y pruebas a ellas, en particular por lo que se refiere a la vigilancia de los peligros transmitidos por los alimentos y los brotes de enfermedades y la gestión de las emergencias, a fin de mejorar la inocuidad de los alimentos en relación con una serie de cuestiones como la calidad del agua, los residuos de plaguicidas, los patógenos transmitidos por los alimentos, las toxinas presentes naturalmente, los contaminantes, incluidos metales pesados, los residuos de plaguicidas, los residuos de medicamentos veterinarios, los residuos de antimicrobianos, los aditivos alimentarios, las bacterias patógenas, los virus, las toxinas, los parásitos, las zoonosis y el fraude alimentario o la adulteración de los alimentos.

3.4.2 Garantizar la inocuidad alimentaria en los distintos sistemas de producción de alimentos:

- a) Los gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían aplicar el enfoque “Una salud”⁵⁸ a la inocuidad alimentaria a lo largo de toda la cadena de suministro de alimentos y piensos, reconociendo, cuando proceda, la interrelación entre la inocuidad alimentaria y la salud humana, vegetal, animal y ambiental, sobre todo con el objetivo de prevenir y mitigar todas las enfermedades, incluidas las de origen zoonótico, y otras dolencias transmitidas por los alimentos.
- b) Los gobiernos, en colaboración con las organizaciones intergubernamentales, deberían continuar elaborando y aplicando planes nacionales basados en la ciencia y en el riesgo teniendo en cuenta la publicación “Antimicrobial resistance: A manual for developing national action plans” para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos en la ganadería, la acuicultura y las plantas, en particular en la producción de piensos, reconociendo y usando normas, directrices y recomendaciones internacionales, aprobadas por los órganos de establecimiento de normas internacionales incluidos los reconocidos por el Acuerdo MSF de la OMC para promover y apoyar el uso prudente y apropiado de los antimicrobianos, y recordando las resoluciones pertinentes de la conferencia de la FAO⁵⁹, y reconociendo y usando las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius, y tomando nota de la labor del grupo especial de coordinación interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos, cuando proceda. Para reducir la resistencia a los antimicrobianos es necesario adoptar un enfoque “Una salud” colaborativo, teniendo en cuenta el Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, que abarque actividades de sensibilización, así como el fomento de la capacidad de seguimiento de la resistencia a los antimicrobianos y de su uso en la alimentación y la agricultura, según corresponda⁶⁰.

⁵⁸ “Una salud” es un enfoque concebido para diseñar y aplicar programas, políticas, leyes e investigaciones en virtud del cual múltiples sectores (como la salud pública, la sanidad animal, la sanidad vegetal y el medio ambiente) se comunican y colaboran para lograr mejores resultados de salud pública. Referencia: <https://www.who.int/features/qa/one-health/es/>.

⁵⁹ Resoluciones 4/2015 y 6/2019 de la Conferencia de la FAO.

⁶⁰ Tomando nota de la labor actual del Grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre la resistencia a los antimicrobianos.

3.4.3 Proteger a los consumidores de los riesgos para la inocuidad de los alimentos en el suministro alimentario:

- a) Los gobiernos, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales, los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes deberían promover y mejorar la rastreabilidad en las cadenas de suministro de alimentos y la detección temprana de la contaminación, así como aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en cuanto a soluciones de rastreabilidad.
- b) La inversión de los gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes debería apoyar la capacitación de quienes producen, manipulan y elaboran alimentos con miras a la puesta en práctica de medidas nacionales basadas en el riesgo y fundamentadas en la ciencia y en hechos comprobados que permitan ofrecer alimentos inocuos y, al mismo tiempo, mantener su contenido de nutrientes.
- c) Se invita a los gobiernos a reconocer y adaptar la legislación, los reglamentos y las directrices con miras a evaluar y gestionar los riesgos para la salud incipientes y potenciales, así como los posibles beneficios para la seguridad alimentaria y la nutrición incluidos los nuevos productos alimenticios creados con tecnologías novedosas, según proceda, teniendo en cuenta otros factores pertinentes en el proceso de gestión de riesgos según se describe en el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius, evaluaciones de riesgos científicas y las normas, directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius, cuando estén disponibles, como ocurre con todo nuevo producto alimenticio.

E. 3.5 CONOCIMIENTOS, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE NUTRICIÓN CENTRADOS EN LAS PERSONAS

58. Es importante tener en cuenta, establecer, mantener y proteger la variedad y diversidad de las culturas alimentarias, las normas sociales, las relaciones y las tradiciones que contribuyen a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles sin obstaculizar los avances en materia de igualdad de género. En esta sección se describen los puntos de partida de las políticas para promover dietas saludables brindando apoyo a las personas a fin de mejorar sus conocimientos, sensibilización y educación, así como la calidad de la información disponible, las motivaciones, las competencias y las prácticas sostenibles de empoderamiento de los actores clave. Es fundamental poner en marcha programas específicos para cada contexto y promover los aspectos saludables de las dietas y los conocimientos tradicionales procedentes de diversos sistemas alimentarios para garantizar los mismos efectos positivos y sostenibles sobre la nutrición y el medio ambiente. El cambio social y de comportamiento también puede modificar los hábitos relativos a los alimentos y a su consumo, así como facultar a las personas para que adopten decisiones más adecuadas para sí mismas y sus familias y en favor de las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

3.5.1 Utilizar políticas e instrumentos para ofrecer educación e información sobre dietas saludables y sistemas alimentarios sostenibles:

- a) Los gobiernos, en cooperación con instituciones científicas, deberían, cuando proceda, respaldar y formular directrices dietéticas basadas en los alimentos, fundamentadas en hechos comprobados y dirigidas a distintos grupos de edad y personas con necesidades dietéticas especiales en las que se definan las dietas saludables específicas de cada contexto teniendo en cuenta los factores sociales, culturales, ancestrales, científicos, económicos, tradicionales, ecológicos, geográficos y ambientales. También es importante invertir, cuando convenga, en herramientas de salud pública relacionadas con la nutrición a fin de mejorar la educación nutricional y promover dietas saludables y sistemas alimentarios sostenibles.
- b) Los gobiernos deberían adoptar enfoques que reduzcan las repercusiones en los niños de la comercialización inapropiada de alimentos y bebidas sin alcohol de acuerdo con las recomendaciones formuladas en la resolución WHA 63.14, de conformidad con las normas acordadas de forma multilateral pertinentes y la legislación nacional, cuando proceda, y estableciendo salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses. Entre estas medidas podría figurar, según proceda, la reglamentación de la venta y publicidad de tales alimentos cerca de escuelas, incluidas las guarderías, en caso necesario.

- c) Los gobiernos y otras partes interesadas deberían proteger, promover y respaldar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y la continuación de la lactancia materna con alimentación complementaria apropiada hasta los dos años o después, así como alentar la creación de bancos de leche y proteger y apoyar la lactancia materna para las madres trabajadoras, apoyando y promoviendo la protección de la maternidad y la licencia parental pagada.
- d) Los gobiernos deberían aplicar medidas o mecanismos nacionales relacionados con la comercialización de preparados comerciales para lactantes y otros sustitutos de la leche materna con la finalidad de poner en práctica el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna⁶¹, así como otras recomendaciones basadas en hechos comprobados de la OMS, cuando proceda, de conformidad con las legislaciones nacionales. Los gobiernos deberían vigilar y continuar evaluando los efectos de sus medidas.
- e) Los gobiernos deberían promover y apoyar el etiquetado nutricional y de los alimentos basado en la ciencia y en hechos comprobados, por ejemplo considerando diversos sistemas de etiquetado en la parte delantera de los envases basados en la ciencia y en datos objetivos (que podrían incluir etiquetado interpretativo e informativo⁶²), en apoyo de dietas saludables. El etiquetado de los alimentos debería incluir salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses y estar en consonancia con las políticas nacionales de salud pública y nutrición y la reglamentación alimentaria del país. El objetivo del etiquetado nutricional es permitir a los consumidores determinar de forma correcta la cantidad de nutrientes en los productos. El etiquetado interpretativo, incluido el etiquetado de la parte delantera del envase, permite a los consumidores determinar rápida y fácilmente los nutrientes en interés de la salud pública.
- f) Los gobiernos deberían formular políticas dirigidas a alentar al sector privado a producir alimentos más nutritivos y diseñar puntos de venta de alimentos, como mercados, restaurantes y otros lugares en los que se venden o sirven alimentos, que fomenten la colocación de alimentos inocuos y nutritivos y producidos de forma sostenible que contribuyen a dietas saludables.
- g) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes, como los profesionales médicos y sanitarios, deberían promover la integración de prácticas de educación y asesoramiento nutricionales basadas en la ciencia en distintos contextos, con salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses, en particular para las poblaciones que participan en programas de nutrición materno-infantil y en programas de información fundamentados en directrices dietéticas basadas en los alimentos y otras políticas relacionadas con los sistemas alimentarios. Debería estudiarse la posibilidad de incluir la educación e información sobre nutrición en los paquetes técnicos de extensión agrícola como forma de ayudar a los productores a aumentar la producción de alimentos nutritivos.
- h) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes, como los profesionales médicos y sanitarios, deberían promover una serie de actividades, por ejemplo, la comunicación para el cambio social y de comportamiento, la educación alimentaria y nutricional, la comunicación interpersonal y los diálogos comunitarios e iniciativas de comercialización social encaminadas a promover la lactancia materna y las culturas alimentarias indígenas y tradicionales, como manera de influir positivamente en los conocimientos, las actitudes y las normas sociales, así como de coordinar la transmisión de mensajes sobre nutrición y consumo y producción sostenibles, a través de una serie de canales de comunicación, para llegar a los diversos estratos de la sociedad (por ejemplo, campañas en los medios de comunicación).
- i) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían brindar apoyo a la educación de todos los actores del sistema alimentario para que prioricen la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos. Entre las posibles medidas cabe citar las campañas de sensibilización en los planos nacional, regional y mundial, el etiquetado de la fecha en los alimentos y el seguimiento de la pérdida y el desperdicio de alimentos.

⁶¹ [Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, OMS, 1981](#). Ginebra.

⁶² Pueden consultarse ejemplos de diferentes sistemas de etiquetado de la parte delantera del envase en los Principios rectores y manual marco para el etiquetado de la parte delantera del envase con miras a promover dietas saludables de la OMS. Ginebra, 2019.

3.5.2 Fomentar los conocimientos y la cultura alimentarios locales:

- a) Los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales, el mundo académico y otras partes interesadas pertinentes deberían utilizar recursos de conocimientos basados en la ciencia y en hechos comprobados, así como culturales, tradicionales y ancestrales, a fin de promover y respaldar la educación y los conocimientos en relación con las dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles, la nutrición, la actividad física, la diversificación de los sistemas de producción, la prevención de la pérdida y el desperdicio de alimentos, la distribución de alimentos en los hogares, la inocuidad alimentaria, así como las prácticas óptimas de lactancia materna y, cuando sea necesario, alimentación complementaria, teniendo en cuenta las normas culturales y sociales y adaptándose a los distintos públicos y contextos incluidos los de los pueblos indígenas con su consentimiento voluntario para compartir sus propios conocimientos y participar en el conocimiento y la educación más amplios. Deberían establecerse salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses.
- b) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los dirigentes de las comunidades, los trabajadores sociales, los profesionales sanitarios, el mundo académico y otras partes interesadas pertinentes deberían fomentar las culturas alimentarias, las capacidades culinarias y la educación nutricional y reconocer la importancia de la alimentación en el patrimonio cultural de las distintas comunidades. Esto puede llevarse a cabo a través de asociaciones de las comunidades y los consumidores y centros de enseñanza, dirigiéndose a hombres y mujeres.
- c) Los gobiernos deberían proteger y promover de forma adecuada los conocimientos de las poblaciones indígenas y las comunidades locales con respecto a las tradiciones locales, las costumbres ancestrales y los métodos de producción sostenible de alimentos, así como de preparación y conservación de alimentos locales y tradicionales que tengan beneficios nutricionales y ambientales, promuevan la inocuidad alimentaria y mejoren los medios de vida y las condiciones sociales.

3.5.3 Promover centros de conocimientos, educación e información en materia de alimentación y nutrición:

- a) Las universidades, las escuelas, los centros de educación y formación técnica y profesional y las escuelas de apoyo a la enseñanza deberían instaurar planes de estudios sobre nutrición para los estudiantes en relación con las esferas de las ciencias de la alimentación, por ejemplo, la tecnología alimentaria, la salud y la agricultura, durante su formación.
- b) Los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales, las universidades, las escuelas, las organizaciones de pequeños productores y trabajadores, los medios de comunicación y otras partes interesadas pertinentes deberían promover los conocimientos en materia de nutrición y las capacidades culinarias entre los niños en edad escolar, los jóvenes y los adultos (en particular mediante la promoción del consumo en comunidad a la hora de las comidas, la socialización en torno a los alimentos, la adopción de dietas saludables y la reducción del desperdicio de alimentos) en diversos contextos, incluidas salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses.
- c) Los gobiernos, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales previa solicitud, deberían, según proceda, aplicar políticas integrales de alimentación y nutrición en los centros escolares y preescolares, examinar los planes de estudios para incorporar los principios de la nutrición y la sostenibilidad y prácticas sostenibles, lograr que las comunidades, sobre todo las comunidades locales, en particular, cuando sea posible, los pequeños productores de alimentos y trabajadores y sus organizaciones, participen en la promoción y creación de entornos alimentarios saludables y dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles en las escuelas, los jardines de infancia y otras guarderías, y proporcionar servicios de salud y nutrición escolares.
- d) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los pequeños productores de alimentos y trabajadores y sus organizaciones y otras partes interesadas pertinentes deberían apoyar los diálogos sobre alimentación y nutrición con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las escuelas de campo para agricultores y los servicios de extensión agrícola mediante la puesta en común del conocimiento, la experiencia y las ideas de personas que por regla general no se consideran miembros de la comunidad relacionada con la nutrición (tales como líderes comunitarios

y religiosos, cocineros profesionales, proveedores, minoristas y consumidores de los sistemas alimentarios, líderes juveniles, agricultores y productores de alimentos, empresarios jóvenes, pequeños productores de alimentos y trabajadores y sus organizaciones, trabajadores sanitarios, alcaldes y comunidades locales).

F. 3.6 IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN LOS DISTINTOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

59. Las relaciones de género y las normas culturales se encuentran entre los factores que determinan en mayor grado el hambre, la malnutrición y las dietas poco saludables, en particular para las mujeres y niñas. En muchos países, las mujeres y las niñas producen alimentos, toman decisiones acerca de la dieta del hogar e influyen en el estado nutricional de los miembros de la familia. Las mujeres son importantes agentes del desarrollo sostenible como actoras del sistema alimentario, pero también por ser actoras en sus hogares, comunidades y países. Al mismo tiempo, las mujeres y niñas soportan una carga desigual respecto de la responsabilidad por actividades de cuidado y labores domésticas no remuneradas y, a menudo, se enfrentan a niveles considerablemente más altos de inseguridad alimentaria y peores resultados en materia de nutrición que los hombres. Para mejorar la nutrición es necesario empoderar a las mujeres y las niñas y garantizar los derechos de las mujeres a través de la redistribución de este trabajo no remunerado, la educación y el acceso a la información, los recursos y los servicios. En esta sección se pone de relieve la importancia de mejorar el bienestar de las mujeres, garantizar su acceso directo a recursos financieros, técnicos y biofísicos, [mejorar] [favorecer] su capacidad de actuar y participación en la toma de decisiones, [darles más voz, mejorar su condición] y [cuestionar] [establecer un equilibrio entre] las relaciones de poder y [superar] los impedimentos jurídicos que limitan la igualdad y sus elecciones.

3.6.1 Empoderar a las mujeres:

- a) Los gobiernos deberían garantizar la igualdad de oportunidades y promover una participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones sobre políticas brindando apoyo a las mujeres, en especial en el contexto rural, y garantizando la igualdad de género en los cargos de liderazgo en órganos decisorios, a saber, parlamentos, ministerios y autoridades locales a nivel de distrito y de comunidad. Los gobiernos y las partes interesadas deberían fomentar estrategias para implicar a hombres y niños con miras a brindar apoyo a las mujeres y las niñas compartiendo la responsabilidad de la nutrición.
- b) Los gobiernos deberían promover un entorno propicio para producir cambios sociales, económicos y culturales en aras de la igualdad de género mediante políticas, programas e instituciones sensibles a las cuestiones de género que deberían incluir la adaptación de los servicios públicos para apoyar a las mujeres y campañas de divulgación para abordar las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, sobre todo en las zonas rurales. Esto debería incluir la participación activa de los hombres y el acceso a servicios de apoyo adecuados para las mujeres.
- c) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, el sector privado, la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres y otras partes interesadas pertinentes deberían promover el empoderamiento de las mujeres y niñas apoyando el acceso en condiciones de igualdad y equitativo a la enseñanza primaria y secundaria, los programas de alfabetización, los servicios de salud integrales y otros servicios sociales con miras a mejorar el estado nutricional de los hogares.

3.6.2 Promover y reconocer a las mujeres como empresarias y actores clave en los sistemas alimentarios:

- a) Los gobiernos y otras partes interesadas deberían conceder gran importancia a promover la igualdad de género y crear las condiciones para que las mujeres aprovechen plenamente su potencial, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos de derechos humanos acordados universalmente. Las medidas con ese fin deberían apoyar la combinación y conciliación óptimas de la vida familiar y profesional, incluso mediante el empoderamiento económico de las mujeres, planes de protección social, incluidas, entre otras cosas, prestaciones familiares y de apoyo a los niños, y licencia parental, salarios mínimos, reducción de la brecha salarial debida al género y empleos y pensiones de calidad, así como la redistribución de los trabajos de cuidado no remunerados.

- b) Los gobiernos, de conformidad con la legislación nacional, deberían garantizar la igualdad de las mujeres con respecto a los derechos de tenencia de la tierra y promover su acceso a la tierra productiva, los recursos naturales, los insumos y los instrumentos productivos —y su control de estos— en condiciones de igualdad, así como su acceso a la educación, la capacitación, los mercados y la información de conformidad con las Directrices voluntarias del CSA sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.
- c) Los gobiernos, el sector privado, las organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas pertinentes deberían realzar las funciones de las mujeres en la agricultura promoviendo su participación y capacidad de adopción de decisiones] sobre qué cultivos o alimentos eligen producir y cómo deciden hacerlo. Se deberían ofrecer a las mujeres igualdad de acceso a servicios de extensión y asesoramiento para los productos de origen vegetal y animal que producen o elaboran, creación de capacidad para trabajar con los comerciantes, servicios financieros (como mecanismos de crédito y ahorro) y oportunidades empresariales en los distintos sistemas alimentarios.
- d) Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes deberían promover e incrementar el acceso de las mujeres a tecnologías que ahorren tiempo⁶³ que podrían ayudar a mejorar sus medios de vida.
- e) Los gobiernos deberían promover la formulación de políticas específicas de cada contexto encaminadas a reducir las brechas digitales entre las mujeres del medio rural y fomentar planes de cooperación con miras a facilitar el acceso de las mujeres rurales a la aplicación de instrumentos digitales, infraestructura digital y soluciones tecnológicas para mejorar sus actividades productivas.
- f) Los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes deberían facilitar el acceso equitativo de las mujeres a las oportunidades empresariales y laborales en los distintos sistemas alimentarios y las actividades conexas, aprovechando las plataformas empresariales existentes para generar ingresos adecuados, así como aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre el uso de los ingresos de los hogares y oportunidades para tener y gestionar ahorros. Esto podría incluir la formación sobre dirección de empresas, el desarrollo de las capacidades de toma de decisiones, la ampliación de los servicios y productos financieros a los que pueden acceder las mujeres y que resultan pertinentes para sus necesidades, y herramientas para ayudar a hombres y mujeres a fortalecer sus capacidades de comunicación dentro del hogar.

3.6.3 Reconocer y abordar el estado y la privación nutricionales de las mujeres:

- a) Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, los asociados en el desarrollo y otras partes interesadas pertinentes deberían reconocer y aumentar el bienestar nutricional de las mujeres y las niñas a lo largo de toda la vida, en particular prestando servicios sanitarios, nutricionales y de otro tipo esenciales. Esto puede hacerse promoviendo y apoyando que las estrategias nacionales de desarrollo se basen en análisis participativos de género y edad y que las mujeres y las niñas, a lo largo de toda la vida, cuyo estado nutricional esté en peligro y que sufran mayores niveles de privación accedan a programas y prestaciones de protección social sensibles a las cuestiones de género.
- b) Los gobiernos y otras partes interesadas clave deberían reconocer y valorar las contribuciones cruciales de las mujeres en cuanto encargadas del cuidado, en la agricultura, la producción y la preparación de alimentos, reconociendo las considerables obligaciones en cuanto al tiempo y la carga de trabajo, incluido el trabajo de cuidado no remunerado y las tareas domésticas en el hogar. Esto debería abordarse a través de la aplicación efectiva de políticas, programas de protección social y otras prestaciones transformadoras y sensibles a las cuestiones de género, y la promoción de la división equitativa de las tareas domésticas.

⁶³ Por ejemplo, equipos de conservación y elaboración de alimentos, almacenamiento frigorífico, tratamiento térmico, máquinas para moler o mezclar, cocinas de alto rendimiento energético y equipo agrícola moderno para la labranza, el cultivo y la recolección de cosechas o alimentos nutritivos y para la cría de pequeños rumiantes y aves de corral.

- c) Los gobiernos deberían crear un marco normativo favorable, según proceda, y prácticas de apoyo para proteger y respaldar la lactancia materna y velar por que la decisión de amamantar no tenga como resultado que las mujeres pierdan su seguridad económica o cualquiera de sus derechos. Esto debería incluir la promoción y aplicación de políticas y programas que garanticen la protección de la maternidad y la licencia parental pagada y la eliminación de los obstáculos a la lactancia materna óptima relacionados con el lugar de trabajo (falta de pausas, instalaciones y servicios).

G. 3.7 RESILIENCIA DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS EN CONTEXTOS HUMANITARIOS

60. Es fundamental vincular la seguridad alimentaria y la nutrición durante crisis humanitarias (desastres causados por el hombre, conflictos, desastres, incluidos los provocados por el cambio climático, desastres naturales, epidemias o pandemias) con estrategias a más largo plazo de conformidad con el derecho humanitario internacional, instrumentos de derechos humanos acordados universalmente, y legislación nacional, con miras a reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios. Las crisis, bien sean de breve duración o prolongadas, desplazan a millones de personas y aumentan el riesgo de que padezcan inseguridad alimentaria y malnutrición. La prioridad esencial en estas crisis consiste en encontrar el equilibrio entre las necesidades inmediatas de seguridad alimentaria y nutrición y las repercusiones que los esfuerzos de respuesta puedan tener en el sistema. Considerando la importancia de contar con sistemas alimentarios resilientes, en la presente sección se destaca la importancia de fortalecer el continuo entre la respuesta humanitaria y el desarrollo, en particular las iniciativas de desarrollo local, y de velar por la coordinación entre todos los actores, teniendo en cuenta el Marco de acción del CSA sobre la seguridad alimentaria en crisis prolongadas⁶⁴.

3.7.1 Proteger a las personas más vulnerables a la malnutrición en contextos humanitarios:

- a) Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían prestar especial atención a cuestiones relativas a la protección y velar por el acceso seguro y sin obstáculos a alimentos inocuos y apoyo nutricional para los grupos más vulnerables y realizar actividades comunitarias de educación sobre nutrición para hacer frente a la malnutrición en contextos humanitarios y deberían fomentar el acceso a los recursos productivos y a mercados remunerativos y beneficiosos para los pequeños productores. Esto podría incluir el uso de alimentos locales producidos de forma sostenible, cuando sea posible y las condiciones lo permitan. Los alimentos no deberían usarse nunca como instrumento de presión política o económica, y los gobiernos deberían esforzarse por asegurar el acceso seguro y sin obstáculos a agua potable sana para todos, incluidos quienes se encuentran en situaciones de emergencia, y reducir el número de personas que sufren escasez de agua.
- b) Los gobiernos, las partes involucradas en conflictos, las organizaciones humanitarias internacionales y otras partes interesadas pertinentes deberían, cuando proceda, velar por el acceso seguro y sin obstáculos de todos los miembros de las poblaciones afectadas y en riesgo a la asistencia alimentaria y en materia de nutrición, tanto en crisis agudas como prolongadas, de conformidad con los principios humanitarios reconocidos internacionalmente, como se establece en el Convenio de Ginebra de 1949 y en otras resoluciones posteriores de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- c) Los gobiernos, con el apoyo de las organizaciones intergubernamentales y la asistencia y cooperación internacionales, cuando proceda, deberían garantizar el acceso seguro y sin obstáculos a alimentos inocuos y nutritivos y asistencia alimentaria y nutricional para los refugiados, las personas desplazadas internamente, las comunidades de acogida y los solicitantes de asilo presentes en su territorio, de conformidad con las obligaciones que hayan asumido en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes acordados. Esto podría incluir el uso de alimentos locales producidos de forma sostenible, cuando sea posible y las condiciones lo permitan. Los gobiernos deberían disponer, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, planes de preparación de emergencia para garantizar la seguridad alimentaria y

⁶⁴ La aplicación de las Directrices voluntarias debería ser coherente con los principios rectores humanitarios establecidos en la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y debería tener en cuenta la labor de los módulos de seguridad alimentaria y nutrición.

la nutrición de los grupos más vulnerables y marginados, así como vigilancia de la nutrición de emergencia durante crisis como epidemias y pandemias, conflictos y desastres, incluidos los provocados por el cambio climático.

3.7.2 Mejorar la calidad de la asistencia alimentaria y nutricional:

- a) Los gobiernos y todas las partes involucradas en conflictos, desastres incluidos los relacionados con el cambio climático, epidemias y pandemias y la asistencia alimentaria, incluidas las organizaciones intergubernamentales, deberían poner de relieve y apoyar la realización de evaluaciones y análisis de la seguridad alimentaria y la nutrición que incluyan salvaguardias adecuadas para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses durante toda la duración de las crisis que sirvan de base para la respuesta en materia de asistencia alimentaria y nutrición, así como para la rehabilitación o mejora de cualquier componente del sistema alimentario local que la necesite.
- b) Los gobiernos deberían reconocer que la nutrición constituye una necesidad vital, y la asistencia humanitaria debería apuntar a seguir de cerca y satisfacer las necesidades nutricionales de la población afectada, en particular las personas más vulnerables a la malnutrición. Los productos alimenticios proporcionados deberían ser adecuados a los fines previstos, tener una calidad y cantidad nutricionales adecuadas, ser inocuos y aceptables. Los alimentos deberían ajustarse a las normas alimentarias del gobierno del país anfitrión, de conformidad con el párrafo 41 de las Directrices voluntarias.
- c) Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían brindar apoyo a los mecanismos de protección social y los programas de prevención y gestión de la emaciación que incluyan alimentos inocuos, nutritivos y, cuando sea posible, producidos a escala local, y que proporcionen una cobertura adecuada durante épocas de crisis. El enriquecimiento de los alimentos puede desempeñar un papel complementario en contextos humanitarios y debería basarse en la ciencia y ser específica al contexto. Los mecanismos de protección social deberían apoyar los mercados locales y la accesibilidad de los alimentos nutritivos a más largo plazo.
- d) Los gobiernos deberían aplicar políticas sobre la alimentación de lactantes y niños pequeños durante situaciones de emergencia, incluida la protección de prácticas óptimas de lactancia materna y, junto con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, deberían respaldar la promoción, coordinación y aplicación de estas políticas sobre prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños y promover su aplicación durante las crisis humanitarias.
- e) Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían apoyar, al prestar asistencia en forma de dinero en efectivo y de cupones, que la canasta de gastos mínimos y el valor de la transferencia promuevan alimentos nutritivos e inocuos, a ser posible producidos de forma sostenible, esto es preferiblemente adquiridos local o regionalmente y en cantidad suficiente como para proporcionar una dieta saludable en todas las etapas del ciclo vital, consultando la orientación existente proporcionada por el PMA y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas. Esos programas de asistencia deberían incluir salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses.

3.7.3 Garantizar la resiliencia de los sistemas alimentarios en contextos humanitarios:

- a) Los gobiernos, en asociación con las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones pertinentes, deberían, cuando proceda, llevar a cabo análisis de los sistemas alimentarios, así como elaborar y emplear sistemas de alerta rápida, servicios de información sobre el clima y sistemas de información sobre alimentación y agricultura, en particular sistemas de seguimiento del precio de los alimentos, que detecten y vigilen las amenazas a la producción y disponibilidad de alimentos, el acceso a los mismos, la inocuidad de los alimentos y su adulteración. Estos sistemas de alerta rápida deberían integrarse en sistemas más amplios de análisis de los alimentos que incluyan el seguimiento de la disponibilidad y asequibilidad de los alimentos nutritivos que contribuyen a dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles a escala local.
- b) Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales deberían, según proceda, y de conformidad con la legislación nacional, invertir en medidas de reducción de riesgos de catástrofes que beneficien a las personas que corren un mayor riesgo o las que están más necesitadas.

En particular, los activos productivos deberían protegerse de los efectos de los fenómenos meteorológicos y climáticos graves y otras catástrofes, de manera que se fortalezca la resiliencia de las poblaciones afectadas y su capacidad de hacer frente a las perturbaciones provocadas por conflictos y desastres, incluidos los provocados por el cambio climático, así como a las conmociones económicas. Las medidas aplicables pueden incluir las relacionadas con las redes de seguridad social, la inversión en la protección de los medios de vida afectados, las reservas fiscales y alimentarias de emergencia, la reducción de los costos de transacción y la determinación de plataformas para programas integrados. Los gobiernos deberían proponerse restaurar la producción de alimentos y la accesibilidad de los mercados a escala local tan pronto como sea posible.

- c) Las organizaciones intergubernamentales y los asociados en el desarrollo deberían, con el consentimiento de los gobiernos, cuando corresponda, hacer que las organizaciones no gubernamentales locales, el sector privado y otras partes interesadas pertinentes, incluyendo salvaguardias adecuadas para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses, participen en la aplicación de programas humanitarios de asistencia alimentaria y medios de vida para apoyar la recuperación y el desarrollo económicos, fortalecer los sistemas alimentarios locales sostenibles y fomentar la capacidad de los pequeños productores o los agricultores familiares para acceder a recursos a fin de reforzar la producción y los mercados.

PARTE 4: PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS Y SEGUIMIENTO DE SU USO Y APLICACIÓN

A. 4.1 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS

61. Se alienta a todos los miembros y las partes interesadas del CSA a respaldar y promover, en todos los niveles de sus grupos de interés y en colaboración con otras iniciativas y plataformas pertinentes, la difusión, el uso y la aplicación de las Directrices voluntarias en apoyo de la formulación y puesta en marcha de políticas, leyes, programas y planes de inversiones nacionales coordinados y multisectoriales con miras a lograr sistemas alimentarios sostenibles que proporcionen dietas saludables y mejoren la nutrición.

62. Se invita a los gobiernos a utilizar las Directrices voluntarias como herramienta para emprender iniciativas encaminadas a lograr dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles. Estas podrían incluir la aplicación de estrategias y programas nacionales, la determinación de oportunidades en materia de políticas, el fomento de un diálogo transparente, participativo y abierto, la promoción de mecanismos de coordinación, la mejora de la coherencia de las políticas, el apoyo a tecnologías innovadoras, y el establecimiento o fortalecimiento de plataformas de múltiples interesados, asociaciones, procesos y marcos⁶⁵, promoviendo y respaldando la implicación y participación de todas las partes interesadas pertinentes, en particular los representantes de los grupos más vulnerables.

63. Los parlamentarios y sus alianzas subnacionales, nacionales y regionales desempeñan una función decisiva en la promoción de la adopción de políticas, el establecimiento de marcos legislativos y reglamentarios adecuados, el fomento de la sensibilización y la promoción del diálogo entre las partes interesadas pertinentes, así como en la asignación de recursos para la aplicación de políticas y programas con objeto de lograr dietas saludables por medio de sistemas alimentarios sostenibles.

⁶⁵ Estos marcos incluyen el Movimiento para el fomento de la nutrición y la Nutrición para el Crecimiento (N4G).

B. 4.2 CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

64. Se alienta decididamente a los gobiernos a movilizar recursos financieros, técnicos y humanos adecuados, así como fomentar la cooperación internacional, a fin de aumentar la capacidad humana e institucional de los países para aplicar las Directrices voluntarias y para determinar las prioridades con vistas a su puesta en práctica y seguimiento en los planos internacional, regional, nacional y local. Los organismos técnicos de las Naciones Unidas, los organismos de cooperación bilateral y otros asociados en el desarrollo pueden prestar asistencia a este respecto. A fin de contextualizar los enfoques y adaptarlos a los contextos locales, es importante la participación significativa de las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición, así como la elaboración de guías técnicas y fáciles de utilizar.

65. Para acelerar y ampliar la escala de las medidas, es esencial reforzar la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas alimentarios, en particular movilizar recursos financieros, así como fomentar la capacidad y la transferencia de tecnologías adecuadas desde el punto de vista ambiental a los países en desarrollo en condiciones favorables, según se acuerde voluntaria y mutuamente, en consonancia con los elementos del párrafo 41 de la Agenda 2030, según sea apropiado y pertinente. La financiación pública, tanto interna como internacional, desempeñará una función crucial en la prestación de servicios esenciales y bienes públicos y para movilizar otros recursos financieros para la aplicación de las Directrices voluntarias⁶⁶.

66. La aplicación de las Directrices voluntarias debería ajustarse a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 2 y el ODS 12, y recordando los principios y compromisos comunes de la Agenda 2030, en particular los párrafos 10, 11, 12⁶⁷ y 13, así como los párrafos 24, 40 y 41, en la medida en que sean pertinentes.

67. Debería reforzarse la movilización de recursos financieros adicionales para los países en desarrollo procedentes de múltiples fuentes, en particular mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular regional e internacional⁶⁸. Las organizaciones internacionales, especialmente las instituciones financieras internacionales, y todas las partes interesadas deberían reforzar su apoyo, de conformidad con sus mandatos, y según proceda, a los países en desarrollo al aplicar las Directrices voluntarias.

68. Se alienta a los donantes, las instituciones de financiación, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades financieras a aplicar las Directrices voluntarias al formular sus políticas sobre préstamos, donaciones, inversiones y programas con miras a respaldar las iniciativas de las partes interesadas pertinentes. Las Directrices voluntarias deberían contribuir al diseño de inversiones responsables encaminadas a incrementar la producción sostenible y la asequibilidad de alimentos inocuos, variados y nutritivos, así como el acceso a los mismos, y a promover la integración de los aspectos ambiental, económico, social y de la nutrición y la salud en los planes de inversiones de los sectores agrícola y alimentario.

69. Se alienta a los asociados en el desarrollo, las organizaciones intergubernamentales —en particular los organismos con sede en Roma— y las organizaciones regionales, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a apoyar, dentro de los límites de los recursos disponibles y con arreglo a sus mandatos, los esfuerzos desplegados por los gobiernos para ejecutar las Directrices voluntarias. Dicho apoyo podría consistir en cooperación técnica y en materia de investigación, asistencia financiera y humanitaria, prestación de asesoramiento sobre políticas basado en hechos comprobados, desarrollo de la capacidad institucional, formulación de marcos de seguimiento, intercambio de conocimientos y experiencias y asistencia en la elaboración de políticas nacionales y regionales.

⁶⁶ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párr. 41.

⁶⁷ “Reafirmamos todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluido, entre otros, el de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, que se enuncia en el principio 7 de esa Declaración”. Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/70/1).

⁶⁸ Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, párrs. 17.3 y 17.6.

Podrían adoptarse medidas a fin de mejorar la capacidad de los asociados para establecer y dirigir asociaciones entre múltiples partes interesadas, con salvaguardias robustas para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses, así como participar en ellas, con objeto de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas y promover una buena gobernanza para lograr resultados efectivos. Además, se alienta a los mecanismos de coordinación interinstitucional de las Naciones Unidas que se ocupan de diversos aspectos de los sistemas alimentarios y la nutrición a armonizar sus labores y aprovechar y respaldar la adopción de las Directrices voluntarias a escala nacional, previa petición de los Estados miembros.

70. Se alienta a los gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales de investigación, las organizaciones intergubernamentales, las universidades y otras instituciones académicas a apoyar la disponibilidad y accesibilidad de los conocimientos, en particular los conocimientos indígenas, tradicionales y locales, con el consentimiento voluntario de los pueblos indígenas, la innovación, en particular por medio de la digitalización, y los datos científicos y empíricos sobre todas las dimensiones de los sistemas alimentarios para permitir la elaboración de marcos de seguimiento, el examen de las pruebas, la priorización de las cuestiones que deben considerarse, la evaluación de las repercusiones y para abordar las posibles sinergias y compensaciones recíprocas.

71. Puede facilitarse la difusión y la adopción de las Directrices voluntarias seleccionando a “defensores” y “agentes del cambio”, en especial de empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y pueblos indígenas y comunidades locales, con salvaguardias para detectar y gestionar posibles conflictos de intereses, que puedan concienciar y organizar campañas de promoción en distintos sectores y esferas gubernamentales respetando al mismo tiempo la diversidad cultural.

C. 4.3 SEGUIMIENTO DEL USO Y LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS

72. Se alienta a los gobiernos, en consulta con las partes interesadas pertinentes, a definir las prioridades nacionales en materia de políticas y los indicadores conexos, movilizar estructuras regionales y locales para la presentación de informes acerca de estos indicadores, y establecer sistemas nacionales de seguimiento y elaboración de informes, o fortalecer los existentes, cuando corresponda, con miras a evaluar la eficacia y efectividad de las políticas y los reglamentos, y poner en marcha medidas correctivas adecuadas en caso de registrarse efectos negativos o deficiencias. Se alienta a los gobiernos a usar enfoques de seguimiento y evaluación basados en la ciencia y en hechos comprobados y centrados en aprender qué es lo que funciona y en su adaptación para obtener los máximos resultados.

73. Mediante la aplicación de las Directrices voluntarias, los gobiernos pueden contribuir al logro de las seis Metas mundiales de nutrición (2025) aprobadas por la WHA en 2012⁶⁹ y sus metas relativas a las ENT relacionadas con la alimentación⁷⁰. Las Directrices voluntarias pueden ayudar a los países a definir medidas prioritarias y formular compromisos específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada⁷¹ a fin de alcanzar los objetivos ambientales, económicos, sociales y en materia de nutrición y salud para acelerar y armonizar los esfuerzos relacionados con el Decenio sobre la Nutrición y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto puede lograrse mediante la promoción de políticas y leyes, el intercambio de mejores prácticas y experiencias, el énfasis en los buenos resultados y las enseñanzas adquiridas, y la prestación de apoyo mutuo para acelerar la aplicación. Los gobiernos deberían promover el acceso a mecanismos de mediación, reclamación y solución de conflictos transparentes y eficaces, especialmente para los más vulnerables y marginados;

74. Se alienta al CSA a incluir las Directrices voluntarias en su labor en curso y sus recursos de financiación existentes sobre seguimiento, según se definen en el [Marco estratégico mundial del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición](#).

⁶⁹ <https://www.who.int/nutrition/global-target-2025/es/>.

⁷⁰ <https://www.who.int/beat-ncds/take-action/targets/en/>.

⁷¹ En el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y el proceso de seguimiento de la CIN2, los compromisos de acción de los países deberían ser específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada. https://www.who.int/nutrition/decade-of-action/smart_commitments/en/.

APÉNDICE E - RESUMEN DE LA PRESIDENCIA SOBRE EL TEMA II, “SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN: ELABORAR UNA DESCRIPCIÓN GLOBAL DE CARA A 2030”

El 47.º período de sesiones plenarios del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) se inauguró el 8 de febrero de 2021 con una deliberación sobre el 15.º informe del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición (GANESAN), “*Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030*”. El debate fue oportuno en la medida en que a principios de 2021 todos los países hacían frente a las repercusiones inmediatas, a medio y a largo plazo de la pandemia de la COVID-19. Los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición de millones de personas corren peligro, y se observan tendencias alarmantes que amenazan con revertir los avances en el ámbito del desarrollo registrados en decenios anteriores. En 2021 también comienza el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la cuenta atrás para la celebración de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios, programada para septiembre de 2021 en Nueva York y precedida de actos previos que tendrán lugar en Roma en julio de 2021.

El período de sesiones se inauguró con un discurso de **Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas**, que pronunció **Agnes Kalibata**, su Enviada Especial para la Cumbre. El Secretario General pidió “un cambio sistémico fundamental que permita abordar el hambre, la sostenibilidad y la malnutrición y, al mismo tiempo, respetar los derechos humanos, aliviar la pobreza y apoyar el desarrollo sostenible e inclusivo para todos”. Observó que el CSA, en calidad de “plataforma única para la participación de múltiples partes interesadas en relación con el ODS 2 que congrega a gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, científicos, instituciones financieras y expertos de las Naciones Unidas, entre otros actores”, constituía “un ejemplo importante de inclusividad” que, esperaba, se podría “emular a nivel nacional”. Asimismo, exhortó al CSA a que cumpliera un papel importante en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios dando a conocer sus productos relativos a la convergencia de las políticas y los informes del Grupo de alto nivel de expertos del CSA.

En sus palabras iniciales, **Thanawat Tiensin, Presidente del CSA**, recordó la medida en que “la COVID-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad actual de los sistemas alimentarios”, lo cual subrayaba la necesidad de construir “sistemas mucho más resilientes que ofrezcan acceso a alimentos asequibles y nutritivos que alimenten a las personas y sostengan nuestro planeta”. Destacó la importancia de la próxima Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios como oportunidad de generar impulso al respecto y prometió el pleno apoyo del CSA.

Qu Dongyu, Director General de la FAO, recalcó la necesidad de transformación de los sistemas agroalimentarios, especialmente si es “empoderadora, equitativa y regenerativa y promueve nuevas tecnologías a la vez que protege el medio ambiente y los derechos de todos los productores”. **Gilbert Houngbo, Presidente del FIDA**, exhortó a todos a “ampliar nuestra comprensión de la seguridad alimentaria y de las vías que conducen a una nutrición mejor” y calificó la crisis de “llamada de atención para hacer frente a las múltiples y complejas dificultades que tenían ante sí los sistemas alimentarios”. En una declaración por vídeo, **David Beasley, Director Ejecutivo del PMA**, destacó el papel esencial del CSA a efectos de congregar asociados y recursos para hacer frente a la actual crisis humanitaria sin precedentes y subrayó que el apoyo al CSA era una prioridad común a los tres organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma.

Tras una introducción previa a cargo de **Martin Cole, Presidente** del Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición, presentó el informe su autora principal, **Jennifer Clapp**, tras lo cual miembros y participantes del CSA tomaron la palabra para formular declaraciones y exponer sus reflexiones en torno a varias esferas comunes amplias que se describen a continuación.

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad actual de los sistemas alimentarios

Aunque la gravedad de la repercusión de la pandemia de la COVID-19 en distintos países y regiones presentaba diferentes grados, la mayoría de los Miembros y participantes subrayaron el impacto desproporcionado que había tenido en las poblaciones que ya eran vulnerables o estaban marginadas. La pandemia, que amenaza con revertir los avances registrados durante decenios, hace necesaria la coordinación para hacer frente a la situación y fomentar la resiliencia ante futuras conmociones y pandemias. Se elogiaron la actuación y los sacrificios de millones de agricultores, productores de alimentos y trabajadores de todo el mundo con el objeto de mantener alimentadas a las poblaciones rurales y urbanas en medio de las graves perturbaciones.

La COVID-19 ha acentuado la pobreza y la inseguridad alimentaria de cientos de millones de personas entre las cuales las mujeres, los jóvenes, los migrantes y las comunidades marginadas son quienes más han sufrido. Es fundamental ampliar la cobertura de los programas de protección social para mitigar los efectos adversos de la pérdida de empleo y de medios de vida, en particular recalcando la necesidad esencial de empoderamiento de las mujeres indígenas y de los medios rurales, así como de igualdad de género, para mantener la seguridad alimentaria y la nutrición de los hogares y comunidades. Sin embargo, se precisan nuevos cambios fundamentales y un enfoque más integral para prevenir futuras perturbaciones y tensiones, elevar la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas alimentarios e impulsar el progreso en relación con la Agenda 2030 y todos los ODS, garantizando con ello una vida digna y resiliente a todos los seres humanos. A este respecto, en las intervenciones se subrayó que, pese a ser devastadora, la crisis de la COVID-19 nos ofrecía la oportunidad de afrontar los fracasos propios y corregirlos mediante decisiones y medidas deliberadas que permitieran cambiar el rumbo hacia vías más sostenibles. Estas decisiones y medidas deben abordar a un mismo tiempo dimensiones ambientales, sociales, económicas, educativas, culturales, sanitarias y relativas a los medios de vida. Ha llegado la hora de aplicar el “cambio de paradigma” que se propugna en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, algo que solo es posible adoptando medidas concertadas y coordinadas y aceptando la complejidad y la variedad de los sistemas coexistentes.

Los miembros y participantes del CSA acogieron con satisfacción el informe del GANESAN titulado “Seguridad alimentaria y nutrición: elaborar una descripción global de cara a 2030”

Al respecto, los miembros del CSA y los participantes expresaron su reconocimiento por el análisis aportado por el GANESAN en su informe y, en un plano más general, por la labor y el mandato del Comité, lo cual contribuiría al fortalecimiento y la consolidación colectivos de nuestros planteamientos y actuaciones en el ámbito de los sistemas alimentarios para lograr de forma sostenible la seguridad alimentaria y la nutrición. Los miembros y partes interesadas del CSA reconocieron la necesidad de transformar y mejorar de raíz los actuales sistemas alimentarios en consonancia con los contextos y capacidades nacionales y en función de estos para que los sistemas resultaran más equitativos e inclusivos, empoderadores y respetuosos, regenerativos, saludables y nutritivos, así como productivos y prósperos para todos.

Muchos miembros y partes interesadas del CSA celebraron en general la visión que se planteaba en este informe del GANESAN, provisto de un marco conceptual que conectaba los sistemas alimentarios y agrícolas con los sistemas sanitarios, ambientales, económicos, sociales y de otro tipo. Algunos celebraron asimismo, en consonancia con el espíritu de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la preponderancia que tenían en el informe las dimensiones de arbitrio y sostenibilidad como dimensiones importantes de la seguridad alimentaria y la nutrición fundamentadas en el derecho a la alimentación. Por lo general, las intervenciones apoyaron y evocaron cambios específicos en las políticas propugnados en el informe n.º 15 del GANESAN, como por ejemplo:

1. Reconocer la necesidad de una transformación de los sistemas alimentarios.
2. Considerar la seguridad alimentaria y la nutrición como un sistema interrelacionado con otros sistemas y sectores.
3. Un enfoque centrado en el hambre y todas las formas de malnutrición.
4. Reconocer que los problemas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición están determinados por el contexto y exigen soluciones locales diversas.

Se necesitan enfoques sistémicos que respeten la variedad de las situaciones y la complejidad de los sistemas conectados entre sí

Recordando la importancia del contexto y la variedad y diversidad de situaciones y sistemas alimentarios en todo el mundo, los miembros del CSA reaccionaron a los cambios en las políticas que se proponían en el informe en el contexto de las prioridades y situaciones nacionales exponiendo la complejidad y la riqueza de los panoramas de los sistemas alimentarios en todo el mundo, así como los beneficios de la cooperación y la solidaridad internacionales, especialmente durante una pandemia mundial. Ese contexto comprendía desde las opiniones de poblaciones dependientes de las importaciones hasta las de economías nacionales dependientes de las exportaciones, desde las regiones que daban prioridad estratégica a las prácticas agroecológicas y los conocimientos ancestrales para restaurar los suelos y conservar los paisajes y el clima hasta los países que padecían desertificación y los que aplicaban tecnologías de vanguardia, y desde los países que fundaban su prosperidad en los océanos hasta los que proporcionaban socorro a refugiados procedentes de Estados vecinos. Se presentaron muy diversos contextos, logros y prioridades futuras. En vista de la interconexión de los sistemas alimentarios, se puso de relieve la importancia de las prácticas comerciales internacionales libres de trabas, especialmente durante la pandemia, a la vez que se reconoció la necesidad de hacer frente a los efectos negativos de esas prácticas en los mercados territoriales y las comunidades. Se subrayó el éxito obtenido por los enfoques que incorporaban el derecho de los ciudadanos a una alimentación adecuada en los marcos jurídicos o en estrategias nacionales y regionales, así como el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar 2019-2028.

Convergencia de las distintas vías en un objetivo colectivo

Varios miembros explicaron las medidas que habían adoptado o estaban adoptando para revisar los marcos de políticas nacionales y adoptar un enfoque más integral en virtud de una mayor coherencia entre sectores.

En relación con ese empeño, muchos miembros y participantes expresaron al Comité reconocimiento por la labor llevada a cabo desde su reforma y señalaron la importante contribución de los productos normativos del CSA y la labor de su GANESAN como interfaz entre la ciencia y las políticas que aportaba al Comité una base empírica independiente sobre cuestiones a menudo controvertidas, pero cruciales. Muchos acogieron con agrado las Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición porque en ellas se abordaba toda la complejidad de nuestros sistemas alimentarios y sus deficiencias, y calificaron esas Directrices, así como otros productos normativos y recomendaciones del CSA e informes del GANESAN, de contribución notable a la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios. En apoyo de la transformación deseada de los sistemas alimentarios, y en consonancia con los compromisos de los países africanos con la Declaración de Malabo y su Agenda 2063, algunos miembros propugnaron incrementar las inversiones financieras en sistemas agrícolas y alimentarios mejor diseñados para promover a la vez las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

Aunque reconocieron la diversidad de contextos y enfoques, los miembros y participantes coincidieron en asumir con firmeza el compromiso, inspirado en la Agenda 2030, de atender en primer lugar a los más vulnerables y diseñar políticas que fomentaran un mayor arbitrio y sostenibilidad, y manifestaron un impulso de solidaridad multilateral e intersectorial ante este obstáculo sin precedentes al desarrollo moderno y la dignidad humana. A ese respecto, celebraron por lo general el asesoramiento normativo de alto nivel ofrecido en las recomendaciones del informe, que podía servir de base a la futura labor dirigida a emprender vías más sostenibles en función de los contextos locales.

La próxima Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios ofrece una oportunidad única de dar cumplimiento al llamamiento a la transformación de los sistemas alimentarios

Los miembros y partes interesadas del CSA acogieron con beneplácito, por lo general, la próxima Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021, señalaron la pertinencia del informe n.º 15 del GANESAN para la preparación de la Cumbre y alentaron a los organizadores de la Cumbre a que hicieran uso de los principales instrumentos relativos a la convergencia de las políticas del CSA, como las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios y las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, para fundamentar la labor de preparación de la Cumbre. El Mecanismo de la sociedad civil y los pueblos indígenas del CSA puso de manifiesto las esferas de las que convendría seguir ocupándose para que sus miembros participaran por completo, mientras que el Mecanismo del sector privado del CSA prometió su firme apoyo. Celebrando la cooperación dinámica entre el CSA y la Cumbre, los miembros y participantes del CSA destacaron la oportunidad única que ofrecía la Cumbre a efectos de generar impulso político, congrega a los agentes de posibles cambios futuros en los planos subnacional, nacional, regional y mundial y acordar una visión y hoja de ruta comunes para la consecución del ODS 2 y otros objetivos conexos.

Los miembros del CSA recalcaron el papel y la visión únicos del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y acogieron con satisfacción el impulso político generado por la Cumbre y su seguimiento en torno al hambre y la malnutrición. Por último, varios miembros y participantes propugnaron que el Comité debatiera más a fondo las sugerencias y recomendaciones detalladas que figuraban en el informe n.º 15 del GANESAN.

APÉNDICE F - EXPLICACIÓN POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE SU POSICIÓN CON RESPECTO A LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

Explicación de la posición de los Estados Unidos:

Complace a los Estados Unidos hacer suyas las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición con la inclusión de la presente explicación de su posición, en la medida en que las Directrices voluntarias sientan las bases de un enfoque basado en sistemas alimentarios sostenibles en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición. Desafortunadamente, pese a nuestro empeño por consensuar la redacción de todos los aspectos de las Directrices voluntarias, los Estados Unidos deben desvincularse de determinados párrafos por los motivos que se exponen a continuación. En la presente explicación de la posición de los Estados Unidos figuran observaciones del país sobre los párrafos 3.2.4 d) y 40 de las Directrices, y los Estados Unidos se desvinculan de los párrafos 44, 45, 65, 66, 3.1.1 c), 3.3.1 a) y 3.1.4 a) de las Directrices.

- **Párrafo 3.2.4 d) de las Directrices:** Interpretamos que la mención de “normas internacionales y nacionales consensuadas pertinentes” se refiere a que las Directrices deberían ser complementarias de normas adoptadas por órganos internacionales de establecimiento de normas y adaptadas a los contextos nacionales, teniendo en cuenta que no es preciso que las normas nacionales cuenten con el acuerdo de partes externas. Recalamos que las recomendaciones específicas que figuran en las Directrices deben entenderse como una opción más entre los muchos instrumentos posibles en función de los contextos locales.
- **Párrafo 40 de las Directrices:** Las Directrices solo deberían aplicarse de conformidad con otros instrumentos en la medida en que cada uno de estos instrumentos sea pertinente y aplicable y haya sido acordado, aceptado o respaldado por los respectivos Estados Miembros y sin perjuicio de los acuerdos internacionales en vigor. Los Estados Unidos recalcan que en el párrafo 18 de la Agenda 2030 se exhorta a los países a aplicar la Agenda en consonancia con los derechos y obligaciones de los Estados, al amparo del derecho internacional. Observamos asimismo que la Agenda 2030 no es vinculante y no crea derechos ni obligaciones conforme al derecho internacional ni afecta a estos, como tampoco genera nuevos compromisos financieros. También subrayamos nuestro reconocimiento mutuo de que la aplicación de la Agenda 2030 debe respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones y no ir en perjuicio de ellos, en particular por lo que se refiere a las negociaciones, y de que no prejuzga las decisiones y medidas que se estén adoptando en otros foros ni sienta precedentes al respecto.
- **Párrafo 44 de las Directrices:** Las sanciones económicas, de carácter unilateral o multilateral, pueden ser un medio satisfactorio para cumplir objetivos de política internacional. En los casos en que los Estados Unidos han aplicado sanciones, las hemos utilizado teniendo en cuenta objetivos específicos, en particular como medio de promover el restablecimiento del estado de derecho o de sistemas democráticos, insistir en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales o prevenir las amenazas a la seguridad internacional. Estamos en nuestro derecho a recurrir a nuestra política comercial como instrumento para cumplir nuestros objetivos. Las sanciones económicas selectivas pueden ser una alternativa apropiada, efectiva y legítima al uso de la fuerza.
- **Párrafo 45 de las Directrices:** Los Estados Unidos desean señalar que las negociaciones dirigidas a eliminar las subvenciones a las exportaciones agrícolas a las que se hace referencia en el párrafo 45 de las Directrices quedaron ultimadas durante la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los Estados Unidos sostienen que es incorrecto insinuar que se ultimaron las negociaciones de la Ronda de Doha para el Desarrollo en relación con estas cuestiones y que debe evitarse toda referencia al Programa de Doha para el Desarrollo.

- **Párrafo 65 de las Directrices:** Opinamos que el CSA debe respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, incluidas las negociaciones comerciales, sin tomar parte en las decisiones y medidas que se adopten en otros foros, como la OMC. Ello comprende los llamamientos que socavan los incentivos a la innovación, como las transferencias de tecnología desprovistas a un mismo tiempo de carácter voluntario y de condiciones mutuamente acordadas. Los Estados Unidos también desean observar que la aplicación de las Directrices voluntarias debería ser consonante con el párrafo 18 de la Agenda 2030, en el que se recalca que la Agenda ha de aplicarse en consonancia con los derechos y obligaciones de los Estados que dimanen del derecho internacional.
- **Párrafo 66 de las Directrices:** Observamos que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se exige a todos adoptar medidas. Lamentamos que se hayan incorporado en estas Directrices voluntarias formulaciones dirigidas a poner de relieve selectivamente distintos elementos de la Agenda 2030 que, en un sentido amplio, no son afines al tema tratado y desvían la atención. Estas formulaciones no deben considerarse un precedente cuando se redacten futuros documentos. Recalamos aquí que recordar una selección de párrafos de la Agenda 2030 no altera su significado o su aplicación y que en el párrafo 66 de las Directrices se indica que solo se citan en la medida en que son pertinentes. Por ejemplo, cuando se recuerda el párrafo 12 de la Agenda 2030, en el que se reafirman todos los principios de la Declaración de Río, no debería entenderse que todos los principios de esa Declaración sean aplicables a las diversas cuestiones tratadas en estas Directrices.
- **Párrafo 66 de las Directrices (continuación):** Además, con respecto a la redacción de la nota de pie de página citada, relativa a las responsabilidades comunes pero diferenciadas, observamos que en la Agenda 2030 solo se reafirmaba ese principio conforme a lo expuesto en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, donde quedaba limitado expresamente a determinados tipos de degradación ambiental mundial. Recordar el párrafo 12 de la Agenda 2030 en este contexto no supone que este principio sea pertinente o aplicable en relación con la amplia gama de cuestiones abordadas en estas Directrices voluntarias, la Agenda 2030, la seguridad alimentaria o el desarrollo sostenible en su conjunto, y los Estados Unidos no aceptan que así sea.
- **Párrafos 3.1.1 c) y 3.3.1 a) de las Directrices:** Los Estados Unidos desean expresar preocupación con respecto a dos referencias al comercio multilateral que figuran en los párrafos 3.1.1 c) y 3.3.1 a). Parece que al redactarse ambos párrafos se han combinado referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con referencias al comercio multilateral en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Nos preocupa que la combinación entre compromisos voluntarios de los ODS y obligaciones jurídicamente vinculantes acordadas por los Miembros de la OMC genere confusión con respecto al alcance de lo que se ha acordado en la OMC. En aras de una mayor claridad, en estas dos oraciones debería hacerse referencia a "... un sistema de comercio multilateral basado en normas, abierto, no discriminatorio, transparente y previsible..." a fin de reflejar conceptos que han acordado los Miembros de la OMC y que son principios fundacionales del sistema de comercio multilateral. Deben excluirse de estas dos frases las expresiones "universal" y "equitativo", empleadas en el contexto de los compromisos voluntarios.
- **Párrafo 3.1.4 a) de las Directrices:** Los Estados Unidos reafirman su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Como se explicó en nuestra declaración de apoyo de 2010, los Estados Unidos reconocen la importancia de las disposiciones de la Declaración en materia de consentimiento libre, previo e informado, lo cual, a juicio de los Estados Unidos, supone un proceso de consulta significativa con los dirigentes tribales, pero no forzosamente la aceptación por estos de las medidas objeto de esas consultas antes de su adopción.

**APÉNDICE G - DECLARACIÓN DEL MECANISMO DE LA SOCIEDAD
CIVIL Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS (MSC) ACERCA DE LAS
DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS
Y LA NUTRICIÓN**

El MSC expresó fuertes reservas en relación con el resultado y el proceso de las negociaciones sobre las Directrices voluntarias, y tomará una decisión final sobre si prestará apoyo o no a la aprobación de las Directrices voluntarias por parte de los miembros del CSA al término del proceso debido de consulta interna con todos sus grupos interesados y regiones.